



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

17 DE AGOSTO DE 2000

No. 145

## I N D I C E

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL 2

### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

REGLAMENTO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL 4

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCION DEFINITIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE APLICACION DE LA NORMA DE ORDENACION GENERAL NUMERO 26 PROMOVIDA POR LA C. ELENA VIRGINIA SOLIS PEREZ 15

#### SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIAS DE REMATE 17

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 24

#### SECCION DE AVISOS

RTI DE MEXICO, S.A. DE C.V. 52

INDUSTRIAL CERRAJERA SCOVILL, S.A. DE C.V. 52

NOVARTIS, S.A. DE C.V. 53

UNITED SERVICIOS DE RESERVACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. 54

INMOBILIARIA RONALE, S.A. 55

RECREFAM, S.A. DE C.V. 56

INMOBILIARIA ANGAIZA, S.A. 57

BECHTEL CONSTRUCCIONES DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V. 58

CASIMIRES VENETI, S.A. DE C.V. 61

EDICTOS 62

AVISO 63

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(AL margen superior izquierdo el escudo nacional que dice : **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA  
DECRETA****DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 2°.-** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de una Sala Superior integrada por siete Magistrados, y por tres Salas Ordinarias de tres magistrados cada una, de las cuales una tendrá como competencia exclusiva la materia de uso de suelo. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una. La Sala Superior determinará la sede de las Salas Ordinarias y de las Auxiliares.

**Artículo 23.- ...**

I. a la XII. ...

La excepción a las competencias antes descritas será la Sala que de conformidad al artículo 2 de la presente Ley, su competencia sea exclusivamente la materia de uso de suelo.

**Artículo 33°.- ...**

I. a II. ...

a) a f) ...

III. ...

En los juicios de nulidad que versen sobre la materia de uso de suelo, utilización de la vía pública y giros mercantiles, los Comités Vecinales tendrán invariablemente el carácter de terceros perjudicados, por lo que deberán ser notificados dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación del escrito inicial del juicio de que se trate, respecto a la Colonia, Barrio, Pueblo o Unidad Habitacional que corresponda, a fin de que interpongan los medios de prueba y de defensa que procedan.

**Artículo 58.-** La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada por el Presidente de la Sala que conozca del asunto, haciéndolo del conocimiento inmediato de las autoridades demandadas para su cumplimiento, previa verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna y consulta ciudadana de aquéllos vecinos a los que afecte de algún modo la suspensión. Dicha consulta ciudadana se celebrará de conformidad con los lineamientos establecidos por el Título Tercero Capítulo IV, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en lo que corresponda.

**Artículo 59.-** La suspensión podrá solicitarla el actor en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. Sólo podrá ser concedida por el Presidente de la Sala a petición del Magistrado Instructor a quien le haya sido solicitada por el actor dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna y, en su caso, a la consulta ciudadana a que se refiere el artículo anterior.

Previo al otorgamiento de la suspensión, deberá verificarse que con la misma no se afecten los derechos de terceros o el interés social.

Cuando los actos que se impugnan hubieren sido ejecutados y afecten a los demandantes impidiéndoles el ejercicio de su única actividad de subsistencia o el acceso a su domicilio particular, el Presidente de la Sala podrá dictar las medidas cautelares que estime pertinentes para preservar dicho medio de subsistencia, siempre y cuando dicha actividad constituya su único medio de subsistencia, lo cual debe ser comprobado fehacientemente.

Excepcionalmente, bajo su mas estricta responsabilidad el Presidente de la Sala podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva.

No se otorgará la suspensión si es en perjuicio del interés social, si se contravinieren disposiciones de orden público o se dejare sin materia el juicio.

La suspensión podrá ser revocada por el Presidente de la sala en cualquier etapa del juicio, si varían las condiciones por las cuales se otorgó.

**Artículo 62.-** ...

Se exceptúa del pago de la caución antes mencionada, aquellos supuestos en los cuales la suspensión afecte el interés social.

Contra los actos que concedan o nieguen la suspensión o contra el señalamiento de fianzas y contra fianzas procede el recurso de reclamación ante la sala del conocimiento.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**ARTICULO TERCERO.-** La Sala cuya competencia exclusiva sea en materia de uso del suelo, como lo establece el artículo 2 del presente decreto, habrá de iniciar funciones una vez que la Sala Superior disponga lo necesario para ello, en tanto las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, seguirán funcionando en la forma como lo han hecho, hasta la entrada en vigor de este decreto.

**ARTICULO CUARTO.-** Las adecuaciones al reglamento de la presente Ley, deberán expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor este decreto.

**Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 26 de abril del 2000.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO, PRESIDENTA.- DIP. ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ, SECRETARIA.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.**

## **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **REGLAMENTO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 15, fracciones I, II y IX, 23, fracción XX, 24, fracciones X y XIV y 31, fracciones IV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XXII, 10, fracción X, 11, fracción XIX, 33, fracción IX, 34, fracción IV, 37, párrafo final, 41, 94, 95, y 96, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8º, 16, 105 al 111 y 133 al 136 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público; he tenido a bien expedir el siguiente

### **REGLAMENTO DE MOBILIARIO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de observancia general y tienen por objeto regular:

- I. El diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos del Distrito Federal, y
- II. Los procedimientos para las licitaciones y contratos en materia de mobiliario urbano.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Antropometría: Rama de la antropología, que estudia las características humanas susceptibles de expresarse numéricamente y se ocupa, por tanto, de las medidas y proporciones del cuerpo humano;
- II. Comisión Mixta: Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal;
- III. Delegaciones: Los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- IV. Emplazamiento: Colocación específica de los elementos de mobiliario urbano en determinado lugar;
- V. Entorno Urbano: Conjunto de elementos que conforman a la Ciudad de México y se relacionan entre sí;
- VI. Ergonomía: Disciplina que estudia las posibilidades de rendimiento y trabajo del organismo humano;
- VII. Espacio Público: Aquel espacio que en los centros de población está delimitado por construcciones o por elementos naturales, que permite la circulación vehicular y peatonal, así como la recreación y reunión de los habitantes, como lo son las calles, plazas, parques y jardines públicos;
- VIII. Permisos Administrativos: Los Permisos Administrativos Temporales Revocables a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicio Público;

Registro de Mobiliario Urbano: Padrón mediante el cual las personas físicas o morales presentan información relativa a sus características empresariales y a su catálogo de mobiliario urbano con sus respectivos prototipos y especificidades, con objeto de tener la posibilidad de participar en un evento concursal desarrollado por la Secretaría en cualquiera de sus modalidades;

- IX. Reglamento: El presente Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal, y
- X. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Artículo 3°.-** Serán de aplicación supletoria a las disposiciones de este ordenamiento, el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

## CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 4°.-** Son autoridades en materia de Mobiliario Urbano:

- I. La Secretaría de Gobierno;
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y
- III. Las Delegaciones.

**Artículo 5°.-** Corresponde a la Secretaría:

- I. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en la materia;
- II. Normar la ubicación, tamaño y tipo de mobiliario urbano;
- III. Promover y coordinar la participación y la inversión de los diversos sectores de la sociedad en la planeación y desarrollo de proyectos de mobiliario urbano;
- IV. Integrar y mantener actualizado el inventario del mobiliario urbano existente en el Distrito Federal;
- V. Elaborar, coordinar, evaluar y autorizar los programas y proyectos de diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento en la vía pública y espacios públicos del territorio del Distrito Federal, que la Comisión Mixta dictamine técnicamente;
- VI. Convocar, evaluar, dictaminar y aprobar las licitaciones en materia de mobiliario urbano, en coordinación con las distintas áreas de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan competencia en ello;
- VII. Autorizar los espacios destinados para la publicidad en el mobiliario urbano;
- VIII. Proponer al Jefe de Gobierno el procedimiento y sistemas para la administración de aquellos permisos administrativos que sean adjudicados de manera directa, y cuando la ejecución, el diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del Mobiliario Urbano en la vía pública y espacios públicos, vaya a ser por parte de terceros;
- IX. Operar los mecanismos y procedimientos de Registro del Mobiliario Urbano para la inscripción de las personas físicas o morales que cuenten con un catálogo de muebles y deseen participar en eventos concursales desarrollados por la Secretaría, así como para el registro de las licitaciones públicas, invitaciones restringidas, contratos y permisos de Mobiliario Urbano;
- X. Determinar que mobiliario urbano requiere para su instalación, de la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable;
- XI. Determinar el retiro del mobiliario urbano que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, solicitando a la Delegación correspondiente la ejecución de dicho retiro;
- XII. Determinar las medidas de seguridad, distribución, operación y sanciones correspondientes, de conformidad con este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; solicitando a la Delegación correspondiente la aplicación de las mismas.
- XIII. Interpretar y aplicar para efectos administrativos las disposiciones de este Reglamento, emitiendo para ello dictámenes, circulares y recomendaciones, y
- XIV. Las demás que le confieran, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 6º.-** Corresponde a la Secretaría de Gobierno por conducto de la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanos:

- I. Auxiliar en la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, en el ámbito territorial de las Delegaciones, y
- II. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia que deberán realizar las Delegaciones, con relación al mobiliario urbano.

**Artículo 7º.-** Corresponde a las Delegaciones:

- I. Expedir las licencias, autorizaciones y permisos para la instalación, operación y mantenimiento de mobiliario urbano en su jurisdicción territorial, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Verificar y vigilar las obras de instalación, modificación o retiro de los elementos de mobiliario urbano;
- III. Supervisar y vigilar la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que requieran los elementos de mobiliario urbano para garantizar su estabilidad y seguridad;
- IV. Ejecutar en forma precautoria, a costa de los titulares de los contratos de mobiliario urbano y en caso de no existir estos en contra de los titulares de los permisos, el retiro de los elementos de mobiliario urbano, que determine la Secretaría, que constituyan un peligro para la vida, la seguridad de las personas y sus bienes, o cuando el riesgo sea inminente, podrá ejecutar dicho retiro, en los términos de los artículos 50 y 51 de este ordenamiento dando aviso de inmediato por escrito a la Secretaría;
- V. Ejecutar en forma precautoria, a costa de los titulares de los contratos de mobiliario urbano y en caso de no existir estos en contra de los titulares de los permisos, el retiro de los elementos de mobiliario urbano, que determine la Secretaría que no cumplan con este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes que haya determinado la Secretaría, de conformidad a las Disposiciones jurídicas administrativas de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y
- VII. Las demás que le otorguen este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

**Artículo 8º.-** Cuando alguna dependencia, entidad u órgano desconcentrado que forma parte de la Administración Pública del Distrito Federal, vaya ejecutar de acuerdo a sus atribuciones, un proyecto de mobiliario urbano sin publicidad, deberá presentar a la Secretaría, de manera previa a su ejecución, el proyecto que desea realizar, expresando las características físicas exteriores y funcionalidad del diseño de los elementos del mobiliario urbano de que se trate, así como, su propuesta de emplazamiento y distribución y la descripción de la manera de como ejecutará la instalación, operación y mantenimiento del mismo, para conocimiento y registro de dicho proyecto.

**Artículo 9º.-** La Secretaría presentará a la Comisión Mixta el proyecto de mobiliario urbano a que se refiere el artículo anterior, para su dictamen técnico.

El dictamen técnico que la Comisión elabore será sobre las características físicas exteriores y funcionalidad del diseño de los elementos del mobiliario urbano y lo hará del conocimiento de la Secretaría, para su aprobación, quien deberá notificarlo a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado que haya presentado el proyecto.

La autorización que haga la Secretaría del dictamen técnico, será obligatorio en la ejecución del proyecto de que se trate.

**Artículo 10.-** Cuando alguna dependencia, entidad u órgano desconcentrado que forma parte de la Administración Pública del Distrito Federal, vaya ejecutar de acuerdo a sus atribuciones, un proyecto de mobiliario urbano, en el cual contemple publicidad en los elementos del mobiliario urbano, se aplicarán las disposiciones de este Reglamento.

### **CAPITULO III DE LA COMISIÓN MIXTA**

**Artículo 11.-** Se constituye la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal como órgano de consulta y dictaminación técnica en materia de mobiliario urbano, de conformidad con el presente Reglamento.

**Artículo 12.-** La Comisión Mixta, se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II. El Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;
- III. El Titular de la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanos;
- IV. El Titular de la Dirección General de Administración Urbana;
- V. El Titular de la Dirección General de Equipamiento Urbano y Proyectos, y
- VI. Un grupo de cinco especialistas técnicos, designados expresamente por el Presidente de la Comisión, con especialidad en: diseño industrial, diseño gráfico, urbanismo, arquitectura o en arquitectura de paisaje.

La Comisión Mixta tendrá un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente, el cual tendrá derecho a voz pero no voto.

Se podrá invitar a participar en la Comisión Mixta, a propuesta del titular de la Secretaría, a representantes de instituciones educativas, institutos, asociaciones y demás agrupaciones del sector privado que se relacionen con la materia de mobiliario urbano.

Por cada titular de la Comisión Mixta habrá un suplente. El Presidente será suplido en sus ausencias por el Titular de la Dirección General de Administración Urbana y Vivienda. La participación de los integrantes de dicha Comisión será de manera honorífica.

**Artículo 13.-** La Comisión Mixta tiene las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar y proponer a la Secretaría, respecto de las políticas, estrategias, líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en materia de mobiliario urbano;
- II. Dictaminar técnicamente sobre el diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos del territorio del Distrito Federal;
- III. Emitir dictámenes técnicos que le sean solicitados por el Jefe de Gobierno o la Secretaría;
- IV. Proponer programas de reubicación o redistribución de mobiliario urbano;
- V. Aprobar el ordenamiento interno que rijan su funcionamiento y operación;
- VI. Crear las subcomisiones necesarias para llevar a cabo el estudio de propuestas de diseño, distribución, instalación, ubicación, mantenimiento y operación de mobiliario urbano, así como de bases y evaluaciones para los concursos que se realicen al respecto;
- VII. Dictaminar técnicamente sobre diseños y tipos de mobiliario urbano nuevos y sobre los establecidos en el presente Reglamento, y
- VIII. Las demás que le confieran, este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables que sean inherentes al cumplimiento del objeto de la Comisión Mixta.

Las propuestas técnicas y resoluciones que acuerde la Comisión Mixta para el diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano, se harán del conocimiento de la Secretaría, para su aprobación.

**Artículo 14.-** A las sesiones de la Comisión Mixta podrán asistir representantes de la Administración Pública del Distrito Federal, el titular de la Delegación en cuya jurisdicción se localice el mobiliario urbano que sea objeto de análisis, así como las personas físicas y morales que realicen actividades vinculadas con el Mobiliario Urbano, previa invitación.

Los integrantes de la Comisión Mixta tienen derecho a voz y voto, excepto el grupo de especialistas técnicos quienes tienen derecho a voz y a un voto en conjunto, y los invitados sólo tienen derecho a voz.

La Comisión Mixta sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria cuando así lo considere su Presidente o lo soliciten por lo menos cinco de sus miembros.

Las sesiones serán válidas cuando asistan por lo menos miembros de la misma que representen cuatro votos, debiendo

asistir invariablemente el Presidente o su suplente. Los acuerdos serán aprobados por el voto de la mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 15.-** El Secretario Técnico de la Comisión Mixta, tiene las facultades siguientes:

- I. Convocar a la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Mixta;
- II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la Comisión Mixta, el orden del día y preparar las sesiones de la misma;
- III. Verificar que exista el quórum para que la Comisión Mixta pueda sesionar;
- IV. Levantar las actas correspondientes de las sesiones y recabar la firma de los asistentes;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión Mixta e informar al Presidente del cumplimiento y ejecución de los mismos, y
- VI. Las demás que le confiera el Presidente y otros ordenamientos aplicables.

#### **CAPITULO IV DEL MOBILIARIO URBANO**

**Artículo 16.-** La Secretaría en la elaboración de las líneas programáticas públicas de mobiliario urbano, realizará los estudios previos, de factibilidad urbana, social, técnica y económica para la realización de los proyectos de mobiliario urbano, tomando en consideración lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

**Artículo 17.-** Las propuestas de diseño, operación y distribución de mobiliario urbano deberán:

- I. Responder a una necesidad real y ofrecer un servicio para el usuario del espacio público;
- II. Cumplir antropométrica y ergonómicamente con la función buscada;
- III. Considerar, en el diseño, las necesidades específicas de las personas con discapacidad;
- IV. Cumplir con los lineamientos establecidos por la Secretaría, con relación a la calidad y seguridad para integrarse estética y armónicamente con el entorno urbano, y
- V. Asegurar resistencia a cualquier tipo de impacto y permitir un fácil mantenimiento.

**Artículo 18.-** El mobiliario urbano comprende a todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la Infraestructura y al equipamiento urbanos y que refuerzan la imagen de la ciudad.

Los elementos de mobiliario urbano se clasifican; según su función de la manera siguiente:

- I. Para el descanso: bancas, parabuses y sillas;
- II. Para la comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo;
- III. Para la información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, unidades de soporte múltiple con nomenclatura, postes con nomenclatura y placas de nomenclatura;
- IV. Para necesidades fisiológicas: sanitarios públicos y bebederos;
- V. Para comercios: quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública;
- VI. Para la seguridad: vallas, bolardos, rejas, casetas de vigilancia, semáforos y cualquier otro elemento que cumpla con esta finalidad;
- VII. Para la higiene: recipientes para basura, recipientes para basura clasificada y contenedores;
- VIII. De servicio: postes de alumbrado, unidades de soporte múltiple, parquímetros, soportes para bicicletas, muebles para aseo de calzado, para sitios de automóviles de alquiler y mudanza;
- IX. De jardinería: protectores para árboles, jardineras y macetas, y
- X. Los demás muebles que dictamine técnicamente la Comisión Mixta y a prube la Secretaría.



## CAPITULO V DE LAS NORMAS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

**Artículo 19.-** El diseño del mobiliario urbano deberá realizarse con las dimensiones basadas en estudios antropométricos y ergonómicos de los habitantes de la Ciudad de México, tomando en cuenta las necesidades específicas que en su caso tienen las personas con discapacidad.

**Artículo 20.-** Los estudios antropométricos y análisis ergonómicos formarán parte de la documentación técnica requerida para la aprobación del mobiliario urbano.

**Artículo 21.-** El diseño, instalación y operación del mobiliario urbano deberá considerar las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, telefónicas y especiales del mueble y en su caso, los derechos de toma de agua, conexión al drenaje y la acometida de energía eléctrica, mismas que serán a cargo del contratista.

**Artículo 22.-** Las instalaciones para electricidad, agua, drenaje, líneas telefónicas y demás servicios, relacionadas con el artículo anterior deberán ser subterráneas y/o conectadas a redes generales de los servicios. Requiriendo con antelación los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, sin los cuales las obras no podrán ser realizadas.

**Artículo 23.-** En la estructura de los elementos de mobiliario urbano, deberán utilizarse materiales con las especificaciones de calidad que garanticen su estabilidad a fin de obtener muebles resistentes al uso frecuente, al medio ambiente natural y social.

**Artículo 24.-** Las propuestas de mobiliario urbano se presentaran para dictamen técnico y en su caso aprobación de la Secretaría, con los siguientes requisitos:

- I. Presentar un prototipo a escala natural del mueble;
- II. Presentar las patentes y marcas debidamente registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o el Instituto Nacional de Derechos de Autor, según sea el caso, cuando se trate de patentes extranjeras, presentarlos documentos que las disposiciones jurídicas y administrativas establecen;
- III. Los muebles no deberán presentar, de acuerdo al diseño, aristas o cantos vivos y tendrán acabados que no representen peligro a la vida o la integridad física de las personas;
- IV. Los materiales a utilizar deberán garantizar calidad, durabilidad y seguridad;
- V. Los acabados deberán garantizar la anticorrosión, la incombustibilidad y el antirreflejo;
- VI. No se podrán emplear los colores utilizados en la señalización de tránsito, o de aquellos que distraigan la atención de los peatones y automovilistas en la vía pública;
- VII. Presentar la documentación que la Secretaría determine, y
- VIII. Los demás documentos que el interesado considere pertinentes aportar para un mejor conocimiento de su propuesta.

**Artículo 25.-** La Secretaría, revisará las propuestas de mobiliario urbano, observando que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Una vez concluida la revisión, la Secretaría remitirá a la Comisión Mixta, las propuestas de mobiliario urbano para que ésta emita su dictamen técnico.

**Artículo 26.-** El mobiliario urbano para comercios, y los demás que establezca la Comisión Mixta, deberán contar con dispositivos de recolección y almacenamiento de residuos o basura que por su naturaleza produzcan.

## CAPITULO VI DE LA UBICACION, DISTRIBUCION Y EMPLAZAMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO

**Artículo 27.-** La ubicación, distribución y emplazamiento del mobiliario urbano estará supeditado a conservar los espacios suficientes para el tránsito peatonal en aceras continuas sin obstáculos, en especial en la parte inmediata a los

paramentos de bardas y fachadas.

**Artículo 28.-** Una vez autorizada la ubicación de mobiliario urbano, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. El emplazamiento del mobiliario urbano en las aceras, andadores y todo espacio público, deberá prever el libre paso de peatones con un ancho mínimo de 1.20 metros a partir de la barda o fachada construida hasta el área ocupada por el mueble urbano y de 0.60 metros desde aquél al borde de la guarnición, y
- II. Cualquier tipo de mobiliario urbano se deberá localizar en sitios donde no impida la visibilidad de la señalización de tránsito vehicular o peatonal y garantizar el adecuado uso de otros muebles urbanos instalados con anterioridad, asimismo no se deberá obstruir el acceso a inmuebles o estacionamientos.

**Artículo 29.-** El emplazamiento de los elementos de mobiliario urbano se ajustarán a los criterios siguientes:

- I. La distancia entre los muebles urbanos fijos del mismo tipo, con las mismas características constructivas, función y servicio prestado al usuario será de 150 a 300 metros, con excepción de los postes de alumbrado, postes de uso múltiple con nomenclatura, postes de nomenclatura, placas de nomenclatura, parquímetros, muebles para aseo de calzado, recipientes para basura, cabinas telefónicas y bancas y de aquellos que determine técnicamente la Comisión Mixta y apruebe la Secretaría;
- II. La distancia interpostal de las unidades de iluminación de la vía pública será de acuerdo al tipo, a la potencia, a la altura de la lámpara y a su curva de distribución lumínica, de acuerdo con especificaciones aprobadas por la autoridad competente;
- III. Con el fin de no tener obstáculos que impidan la visibilidad de Monumentos Históricos, Artísticos o Arqueológicos, esculturas y fuentes monumentales, no podrán instalarse elementos de mobiliario urbano que por sus dimensiones limiten la percepción de los mismos, por lo que se trazarán virtualmente para cada banqueta los conos de visibilidad, a una distancia de 100 metros de dichos monumentos, para permitir apreciar las perspectivas de la composición urbana de conjunto;
- IV. El mobiliario urbano que se instale dentro del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México, en conjunto sólo podrá contener en las áreas destinadas a publicidad, la imagen corporativa, así como mensajes cívicos y culturales, en el porcentaje que defina la Comisión Mixta y autorice la Secretaría, y
- V. Tratándose de las demás áreas de conservación patrimonial que señalan los programas de Desarrollo Urbano, el mobiliario urbano que se instale, en conjunto podrá contener en las áreas destinadas a publicidad, imagen corporativa, mensajes cívicos, culturales y publicidad comercial el porcentaje que defina la Comisión Mixta y autorice la Secretaría.

Las distancias se medirán en línea recta o siguiendo el camino más corto por las líneas de la guarnición.

**Artículo 30.-** Los elementos de mobiliario urbano, se situarán de tal manera que su eje mayor sea paralelo a la banqueta, conservando un paso libre de 1.60 metros en banquetas donde más del 50% del área de fachada corresponda a accesos y aparadores de comercios y de 1.20 metros en los demás casos y separados del borde de la guarnición a una distancia de 0.60 metros. Por ningún motivo se deberán adosar a las fachadas.

Quedan exceptuados de esta disposición, postes con nomenclatura y de alumbrado, elementos de señalización oficial y protección, buzones, recipientes para basura y parquímetros.

**Artículo 31.-** Cuando por necesidades de urbanización sea indispensable el retiro del mobiliario urbano, la Delegación podrá ordenar y realizar su retiro, de conformidad con el dictamen que emita la Comisión Mixta respecto a su reubicación.

**Artículo 32.-** La nomenclatura en postes, deberá emplazarse en las esquinas a una distancia máxima de 0.60 metros del borde de la intersección de las guarniciones o bien adosadas en las fachadas del vértice de la construcción, con una altura que será entre los 2.50 y 2.70 metros. En las vialidades se podrán colocar postes para nomenclatura con gabinete de publicidad de acuerdo con diseños, que serán aprobados por la Secretaría previo dictamen técnico que emita la Comisión Mixta.

Las placas de nomenclatura deberán contener por lo menos lo siguiente: nombre de la Calle, Colonia, Código Postal y Delegación.

**Artículo 33.-** En los casos en que el emplazamiento del Mobiliario Urbano requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades u órganos desconcentrados, la Secretaría será la responsable de coordinar las intervenciones de las mismas a manera de garantizar la correcta ejecución de los trabajos pretendidos, sin menoscabo de la responsabilidad que cada una de ellas tenga sobre la ejecución que le corresponda.

## **CAPITULO VII DE LAS LICITACIONES, DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOS CONTRATOS**

**Artículo 34.-** La Secretaría cuando vaya ejecutar un proyecto de Mobiliario Urbano, por licitación pública o por invitación restringida, tramitará el otorgamiento del Permiso Administrativo correspondiente, señalando el tipo de mobiliario urbano, las líneas generales que definan su emplazamiento en vía pública o espacio público y las contraprestaciones mínimas que deberán cubrirse para la ejecución del proyecto de mobiliario urbano que defina la Secretaría, de manera previa a la convocatoria de la licitación del proyecto de que se trate o a la adjudicación directa, según el caso.

Los Permisos Administrativos para el emplazamiento de mobiliario urbano, se registrarán y deberán expedirse de conformidad con lo que señala la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Las bases que se emitan para la licitación de que se trate contendrán las disposiciones del permiso administrativo. Una vez realizado el procedimiento de la licitación, se adjudicará el permiso administrativo a la persona que la Secretaría determine como resultado de la licitación y se deberá incluir en el permiso administrativo, las demás características particulares propias del proyecto seleccionado; así como, los datos correspondientes de la persona al que se le otorgue.

**Artículo 35.-** La Secretaría, podrá solicitar la prórroga del permiso administrativo, que se haya otorgado, cuando el proyecto del mobiliario urbano de que se trate, reporte un beneficio general a la comunidad.

**Artículo 36.-** La Secretaría cumpliendo los requisitos que establecen las disposiciones aplicables con base en la información del Registro del Mobiliario Urbano y el dictamen técnico de la Comisión Mixta sobre el proyecto de Mobiliario Urbano que se vaya a ejecutar, aplicará cualquiera de los procedimientos que señalan en este artículo, para licitar o adjudicar a la fabricación, distribución, emplazamiento, operación y mantenimiento del Mobiliario Urbano.

- I. Por licitación pública, y
- II. Por invitación restringida, la que comprenderá:
  - a) La invitación a cuando menos tres participantes, y
  - b) La adjudicación directa.

La opción que la Secretaría ejerza, deberá fundamentarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 37.-** En lo no contemplado en materia de licitaciones por este ordenamiento. Se aplicarán, en lo conducente, lo dispuesto en los artículos relativos a las licitaciones para las concesiones que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

## **CAPITULO VIII DEL REGISTRO DE MOBILIARIO URBANO**

**Artículo 38.-** Las personas interesadas en inscribirse en el Registro de Mobiliario Urbano, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría, acompañando, según su naturaleza jurídica, con los documentos que acrediten lo siguiente:

- I. En el caso de personas morales;
  - a) La razón o denominación social;
  - b) Escritura constitutiva y modificaciones;
  - c) El curriculum de la empresa en el que conste su experiencia técnica, y
  - d) El catálogo de Mobiliario Urbano con sus respectivos prototipos y sus especificaciones, en su caso, con la información sobre patentes y propiedad industrial, así como la información de ubicación de los mismos para realizar una evaluación en sitio.
- II. En el caso de las personas físicas:
  - a) Nombre;
  - b) Cédula de Identificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - c) El Curriculum de la persona en el que conste su experiencia técnica, dentro del o de los rangos de su especialidad, y
  - d) El catálogo de Mobiliario Urbano con sus respectivos prototipos y sus especificaciones, en su caso, con la información sobre patentes y propiedad industrial, así como la información de ubicación de los mismos para realizar una evaluación en sitio.

En ambos casos deberá presentarse carta de anuencia para realizar un periodo de prueba con él o los muebles, en caso de resultar seleccionado en algún evento concursal.

**Artículo 39.** - Una vez registrado, el interesado recibirá una constancia de registro con la que podrá participar en los eventos concursales, siempre y cuando se ubique dentro de la especialidad requerida y de acuerdo con su capacidad técnica y situación financiera acreditada.

La Secretaría cancelará el registro de aquella persona, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor, cuando tenga conocimiento de que la información proporcionada por aquella, haya sido hecha con datos falsos, o cuando incumpla algunos de los supuestos de este ordenamiento.

**Artículo 40.-** En el Registro de Mobiliario Urbano se inscribirán las licitaciones, los permisos administrativos, los contratos de mobiliario urbano correspondientes, los proyectos que las dependencias, entidades u órganos desconcentrado de la Administración Pública ejecuten al respecto y los proyectos de mobiliario urbano que la propia Secretaría determine de conformidad con la fracción VIII, del artículo 5° de este ordenamiento.

**Artículo 41.-** En el mes de enero de cada año, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de personas físicas o morales inscritas en el Registro de Mobiliario Urbano.

**Artículo 42.-** Los interesados al participar en licitaciones, cuya solicitud de inscripción en el Registro de Mobiliario Urbano se encuentre en trámite ante la Secretaría, podrán adquirir las bases presentando la documentación necesaria con la constancia de registro en trámite. Si la adquisición de las bases correspondientes se realiza por medios informáticos, la documentación al respecto se incluirá en el sobre de la propuesta técnica.

## CAPITULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DEL MOBILIARIO URBANO

**Artículo 43.-** La Secretaría, previa evaluación y dictamen técnico de la Comisión Mixta, emitirá la autorización de diseño del mobiliario urbano, en su caso, considerando las características de calidad, estética, construcción, fabricación, mantenimiento y explotación, así como la adecuación al entorno urbano.

**Artículo 44.-** Las licitaciones, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas que se realicen de mobiliario urbano se harán en lo conducente en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 45.-** Se prohíbe la instalación de elementos de mobiliario urbano que no cumplan con el presente Reglamento y

demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sólo se permitirá, como excepción, instalar elementos de mobiliario urbano cuando:

- I. Se trate de festejos extraordinarios conmemorativos cívicos y sociales, propiciados o alentados por el Gobierno de Distrito Federal, y que su instalación sea de carácter temporal, cuyo plazo no exceda de 60 días, y cuya instalación sea de carácter reversible y no sean adosados a algún inmueble, y
- II. Se trate de elementos de mobiliario urbano aislados con publicidad, cuando esto constituya una prestación o servicio por la instalación de otros elementos de mobiliario urbano sin publicidad, previo análisis y dictamen técnico de la Comisión Mixta y autorizados por la Secretaría.

**Artículo 46.-** Los titulares de los contratos para el diseño, distribución, emplazamiento, operación, mantenimiento y/o explotación del mobiliario urbano deberán cumplir con el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas, administrativas y contractuales aplicables y serán solidariamente responsables con el Titular del Permiso Administrativo correspondiente.

**Artículo 47.-** Los titulares de los contratos para la instalación, operación, explotación de mobiliario urbano realizarán el mantenimiento necesario que garantice las condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y limpieza del mobiliario urbano que instalen, operen y/o exploten.

**Artículo 48.-** El Titular del Permiso Administrativo, para el emplazamiento del mobiliario urbano deberá presentar a la Secretaría para su registro, los contratos que suscriba con terceros para el diseño, distribución, emplazamiento, operación, mantenimiento y/o explotación del mobiliario urbano.

**Artículo 49.-** Quienes vayan a distribuir, emplazar, instalar, operar y/o mantener mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos del Distrito Federal, deberán tramitar bajo su responsabilidad, ante la Delegación que corresponda los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes que se requieran para su realización y que el Reglamento de Construcciones señale, sin demérito de aquellos otros que la normatividad aplicable al caso ordene.

## **CAPITULO X DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Artículo 50.-** La Secretaría podrá dictar medidas de seguridad preventivas o correctivas, para evitar riesgos y daños materiales o humanos, que pueda causar el mobiliario urbano, y consistirán en:

- I. Prohibir la utilización y explotación de mobiliario urbano hasta en tanto no se haya cumplido una orden de mantenimiento o sustitución;
- II. Suspender su instalación, trabajos o servicios, y
- III. Ordenar el retiro del mobiliario urbano.

Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con lo que establezcan otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 51.-** Los titulares de los permisos o contratos de mobiliario urbano, deberán acatar las medidas de seguridad dictadas por la Secretaría, debiendo realizar las acciones correspondientes, en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de que la Secretaría notifique al permisionario o contratista la medida de seguridad respectiva.

**Artículo 52.-** En caso de que el permisionario o contratista no acatara las medidas de seguridad dictadas por la Secretaría, se notificará a la Delegación que corresponda, a fin de que ésta ejecute con cargo al permisionario o contratista las medidas de seguridad y dará aviso a la Tesorería del Distrito Federal para que por la vía económica coactiva haga efectivo el cobro de los gastos y multas a que se haya hecho acreedor el permisionario o contratista, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

**Artículo 53.** - La violación de este Reglamento, y de lo dispuesto en los permisos administrativos, se consideran infracciones y trae como consecuencia, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público la imposición de las sanciones, que estos ordenamientos prevén, según sea el caso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que otras disposiciones legales señalen.

**Artículo 54.-** Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, la reincidencia del infractor, los costos de la inversión del mobiliario urbano, los daños o perjuicios causados a tercero, el grado de afectación al interés público, el incumplimiento de las condiciones fijadas en el permiso o contrato según sea el caso, el ocultamiento deliberado de la infracción y las circunstancias en que ésta se haya llevado a cabo.

Cuando de la contabilidad del infractor se desprenda que el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, ésta podrá incrementarse hasta el monto del beneficio obtenido. La Secretaría podrá solicitar, en los términos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la intervención de los órganos competentes para determinar dicha utilidad.

**Artículo 55.-** Además de los casos que señala la Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos se revocarán los Permisos Administrativos otorgados para la instalación del mobiliario urbano, en los casos siguientes:

- I. Si el mobiliario urbano se fija o coloca un anuncio en sitio distinto del autorizado;
- II. En caso de reincidencia en el incumplimiento a cualquier disposición de este Reglamento a las disposiciones administrativas que de él deriven y del contrato respectivo;
- III. Cuando no se efectúen los trabajos de conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y sus elementos, dentro del plazo que se le haya señalado para la realización de los mismos;
- IV. Cuando se ejecuten las obras de intalación, modificación, reparación o retiro del mobiliario urbano sin la responsiva de un Director Responsable de Obra y/o de un Corresponsable, en su caso;
- V. Cuando no se responda por daños a terceros, en su persona o patrimonio;
- VI. Cuando por motivo del mobiliario urbano, se ponga en peligro la integridad física de las personas o su patrimonio;
- VII. Cuando los datos o documentos proporcionados por resulten falsos, o se haya conducido con dolo o mala fe, y
- VIII. Cuando se hayan modificado las condiciones del mobiliario urbano o sus elementos, sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Determinada la revocación, la Delegación a costa del responsable procederá al retiro del mobiliario urbano o de alguno de sus elementos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO.-** La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal, deberá elaborar su manual específico de operación, mismo que remitirá a la Oficialía Mayor para su revisión, dictamen y registro.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DIRTITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN. - FIRMA.**

---

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### RESOLUCION DEFINITIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN GENERAL NÚMERO 26 PROMOVIDA POR LA C. ELENA VIRGINIA SOLÍS PÉREZ

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

México, Distrito Federal, a 28 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la C. Elena Virginia Solís Pérez Directora General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y-----

#### RESULTANDO

- I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 12 de noviembre de 1999, la C. Elena Virginia Solís Pérez Directora General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en General Sóstenes Rocha Núm.41, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 4 a 5, para permitir la edificación de hasta 10 viviendas de interés social.-----
- II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC4/25) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud VC-005-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Venustiano Carranza, el cual transcurrió del 7 al 15 de febrero de 2000. La Delegación Venustiano Carranza manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----
- III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 10 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre, con exención total de cajones de estacionamiento.-----
- IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

#### CONSIDERANDO

- I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----
- II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----
- III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----
- IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en área de conservación patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio No. D-34/SPyM/2.4.0./00056 de fecha 15 de febrero de 2000, en el cual considera procedente el cambio de uso del suelo bajo la siguiente condición:-----
- I.- Se restringe la construcción a una altura de hasta tres niveles en el área comprendida desde el alineamiento hasta una distancia equivalente al ancho de una vivienda; en el área restante se permite la construcción de hasta cinco niveles. -----
- Asimismo en oficio No. 401-22-D421 de fecha 30 de marzo de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señala que no tiene competencia para autorizar las intervenciones que se realicen en dicho inmueble.-----
- V.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

---

**RESUELVE**

---

**Primero.-** En el predio ubicado en General Sóstenes Rocha Núm.41, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 10 viviendas de interés social bajo las siguientes condicionantes:-----

1.- Al frente del predio y hasta una profundidad equivalente a una vivienda, se permite la edificación de hasta tres niveles, en el resto del predio se permite hasta cinco niveles. Previamente a la obtención de la licencia de construcción, se deberá recabar el visto bueno de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos respecto al proyecto arquitectónico.-----

2.- Deberá cumplir con la normatividad que señala el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para no afectar la estabilidad estructural de los inmuebles colindantes y garantizar asimismo la seguridad estructural de la propia edificación.--

3.- El importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. -----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Segundo.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Tercero.-** Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

**Cuarto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

---



**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**CONVOCATORIAS DE REMATE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TESORERÍA**  
**SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA**

**EXPEDIENTE No. IL/95-00585.**

**CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **INMOBILIARIA ANDES No. 210, S.A. DE C.V.**, por lo que se señalan las **8:00 horas** del día **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores y al acreedor **BANCA SERFIN, S.A.**, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**VALOR PERICIAL**  
**\$ 6'585,000.00**

**UBICACIÓN:** ANDES N° 210, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000; **USO:** EDIFICIO DE DOS NIVELES PROYECTADO INICIALMENTE PARA USO HABITACIONAL, ACTUALMENTE SU USO ES DE OFICINAS CUENTA CON UN VESTÍBULO EN LA PLANTA BAJA LA CUAL SIRVE PARA DISTRIBUIR HACIA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE SON OCUPADAS COMO OFICINAS, TIENE UNA ESCALERA PRINCIPAL QUE COMUNICA HACIA EL SEGUNDO NIVEL DESEMBOCANDO EN UN VESTÍBULO QUE AL IGUAL QUE EN LA PLANTA BAJA SIRVE PARA DISTRIBUIR HACIA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE SE OCUPAN COMO OFICINAS; EN EL SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRAN DOS OFICINAS PRIVADAS Y TODO LO DEMÁS SE UTILIZAR COMO ÁREAS COMUNES.

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
(Firma)

**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

**Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
TESORERÍA  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA

**EXPEDIENTE No. IL/94-10762.**

### **CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **ERNESTO MOEBIUS RODRÍGUEZ**, por lo que se señalan las **10:00 horas** del día **4 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>	<b>VALOR PERICIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b> CALLE 2 N° 2, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03800; <b>USO:</b> INMUEBLE CONSTRUIDO EN DOS PLANTAS Y PARTE DE LA AZOTEA, CUENTA APARENTEMENTE CON PATIOS DE MANIOBRAS, ENTRADAS POR LAS DOS CALLES, POR CALLE DOS Y POR PERIFÉRICO	<b>\$ 9'253,900.00</b>

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL**.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**

(Firma)

**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
TESORERÍA  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA

**EXPEDIENTE No. IL/93-09333.**

### **CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE COHEN GORODIESKY GERTRUDIS**, por lo que se señalan las **12:00 horas** del día **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

#### **DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

**VALOR PERICIAL**  
**\$ 3'224,600.00**

**UBICACIÓN:** SANTA CRUZ N° 101, COL. SAN SIMÓN, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03660; **USO:** SE TRATA DE UN PREDIO EN ESQUINA, CON CONSTRUCCIONES DEL TIPO INDUSTRIAL EN PRÁCTICAMENTE LA TOTALIDAD DEL MISMO. EN SU FRENTE POR LA CALLE SANTA CRUZ PRESENTA UNA ÁREA A DESCUBIERTO PARA USO DE ESTACIONAMIENTO Y PORTÓN DE ACCESO VEHICULAR EN LA FRACCIÓN COLINDANTE, AL ORIENTE CUENTA CON DOS NAVES O BODEGAS CON UNA ALTURA A CUMBRERA DE APROXIMADAMENTE 8.00 M., UN ÁREA O BODEGA COLINDANTE CON LA CALLE RUMANIA CON UNA ALTURA ESTIMADA DE 3.20 M. Y UNA PEQUEÑA BODEGA AL FRENTE PRINCIPAL DEL PREDIO.

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
(Firma)

**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
TESORERÍA  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA

**EXPEDIENTE No. IL/95-00832.**

### **CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **VICTORIA VILLAR VDA. DE LAGUILLO**, por lo que se señalan las **10:00 horas** del día **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>	<b>VALOR PERICIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b> DOCTOR JOSÉ MARÍA VERTÍZ N° 17, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720; <b>USO:</b> EDIFICIO DE 4 NIVELES DESTINADO A USO HABITACIONAL Y CONSTA DE: EN PLANTA BAJA SE ENCUENTRA EL ACCESO Y DOS LOCALES COMERCIALES, EN LOS PISOS RESTANTES 24 DEPARTAMENTOS HABITACIONALES, EN LA AZOTEA SE ENCUENTRAN LOS CUARTOS DE SERVICIO Y ÁREAS DE TENDIDO CUENTA CON CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	<b>\$ 8'281,000.00</b>

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL**.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**

(Firma)

**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TESORERÍA**  
**SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA**

**EXPEDIENTE No. IL/94-10636.**

**CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **BIENES RAÍCES GAT INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, por lo que se señalan las **8:00 horas** del día **1º de septiembre del dos mil**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>	<b>VALOR PERICIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b> INSURGENTES SUR N° 102, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600; <b>USO:</b> TERRENO IRREGULAR EN EL CUAL SE CONSTRUYÓ UN EDIFICIO DE OFICINAS DE 12 NIVELES INCLUYENDO SÓTANO DE ESTACIONAMIENTOS, PLANTA BAJA Y MEZZANINE ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	<b>\$ 25'945,440.00</b>

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **diecisiete días del mes de agosto del año dos mil**.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ I. LUIS VERGARA Y GÁMEZ**

Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**TESORERÍA**  
**SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA**

**EXPEDIENTE No. IL/95-0844.**

**CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **INMOBILIARIA HIPÓCRATES, S.A. DE C. V.**, por lo que se señalan las **10:00 horas** del día **1º de septiembre del dos mil**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores y al acreedor: **EUROPEAN CANADIAN SECURITIES CORPORATION LIMITED**, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>	<b>VALOR PERICIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b> LONDRES N° 34, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600; <b>USO:</b> EDIFICIO DE 4 NIVELES PARA USO DEL SECTOR SALUD, CONSULTORIOS Y CLÍNICA, CUENTA CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA: ACCESO PRINCIPAL, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y QUIRÓFANOS. PRIMER AL TERCER NIVEL: ÁREA DE CONSULTORIOS	<b>\$ 20'215,100.00</b>

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **diecisiete días del mes de agosto del año dos mil**.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
 (Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

**Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
TESORERÍA  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZA Y CONTROL DE CRÉDITOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COBRANZA COACTIVA

EXPEDIENTE No. **IL/94-10847**  
**IL/95-00073.**

### CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º y 15 fracción VIII, 17 y 30 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 2º, 7º fracción VIII numeral 2 y 78 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, 124, 126, 127 y 128 del Código Financiero del Distrito Federal, así como la resolución de fecha **14 de julio del 2000**, a través de la cual se ordena rematar el bien que le fue embargado al contribuyente **MARCOS MASRI BAZBAZ Y COPROPIETARIOS**, por lo que se señalan las **8:00 horas** del día **4 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, para que se lleve a efecto la enajenación del bien embargado en subasta pública, en la Sala de Remates de la Tesorería del Distrito Federal, sito en Dr. Lavista N° 144, acceso 1, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc en esta ciudad, por lo que se convoca a postores y al acreedor **FINANCIERA COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la fecha y lugar indicados, respecto al bien que a continuación se detalla:

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE

**UBICACIÓN:** FRAY SERVANDO TERESA DE MIER N° 50, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06080; **USO:** TERRENO URBANO CON TOPOGRAFÍA REGULAR Y GEOMETRÍA IRREGULAR CON DOS FRENTES, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDO UN EDIFICIO DESTINADO A OFICINAS, COMERCIO DE TEXTILES, DESARROLLADO EN SÓTANO Y CINCO NIVELES, PLANTA BAJA CONSTA DE ÁREA DE COMERCIOS, DEL PRIMER NIVEL A QUINTO NIVEL DESTINADOS A FÁBRICA DE VESTIR CON UN BAÑO EN CADA NIVEL Y UN BAÑO PARA EMPLEADOS EN CADA NIVEL UBICADOS EN EL DESCANSO DE ESCALERA.

**VALOR PERICIAL**  
**\$ 9'175,700.00**

También, se informa a los postores que servirá de base para el remate, la cantidad descrita que ha sido dictaminada por el Perito Valuador designado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, de acuerdo con el numeral 130 del Código Financiero del Distrito Federal, en la inteligencia que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 132 y 134 del Código invocado, es decir se deberán: hacer por escrito, que contenga nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio del postor o denominación o razón social, fecha de su constitución, registro federal de contribuyentes, objeto, domicilio legal; así como las cantidades que se ofrezcan, indicando lo que se ofrezca de contado y los términos en que se pagará la diferencia. Asimismo, deberá acompañar un certificado de depósito por el 10%, cuando menos del valor fijado al bien en esta convocatoria, lo que se publica a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL.**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**Y CONTROL DE AUDITORÍAS**  
(Firma)

**C.P. JOSÉ LUIS I. VERGARA Y GÁMEZ**

Para mayores informes comunicarse a la Subdirección de Cobranza y Control de Créditos de la Dirección de Programación y Control de Auditorías, Tel. Directo 57-09-51-00 y Conmutador 57 09-00-98 ext. 120, 124 y 112, sito en José Ma. Izazaga N° 89 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

EN CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO DEL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVES DE UN ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A ESTA DELEGACIÓN POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITEN LOS SIGUIENTES FALLOS A FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- | No. de Licitación   | Fecha de emisión de fallo |
|---|---------------------------|
| 30001017-008-00   | Abril 25 del año 2000     |
| DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA ADJUDICACIÓN ES LA SIGUIENTE: (LOS IMPORTES SON TOTALES CON I.V.A. INCLUIDO).-----   |                           |
| 1.- <b>FIRE SEM, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>13</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>108,387.50</b> (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)-----  |                           |
| 2.- <b>GRUPO INDUSTRIAL ARKITEC, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS <b>1, 10, Y 11</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>111,763.90</b> (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)-----                       |                           |
| 3.- <b>INDUSTRIAS UNIFORMA, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>18</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>15,295.00</b> (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)----   |                           |
| 4.- <b>PROMOTORA Y CALZADORA INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS <b>4, 17 Y 19</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>126,155.00</b> (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)----- |                           |
| 5.- <b>RAUL AZKENAZI HAMUI</b> , SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>2</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>39,114.95</b> (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE MIL PESOS 95/100 M.N.)-----  |                           |
| 6.- <b>ALFA SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS <b>6 Y 16</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>186,300.00</b> (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----                                |                           |
| 7.- <b>CALZADORA, CINTURONES Y BANDOLAS DURABIEN, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS <b>3, 5, 7, 8, Y 15</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>506,000.00</b> (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----                        |                           |
| 8.- <b>COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>12</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>228,476.25</b> (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)-----                                   |                           |
| 9.- <b>VELAZQUEZ GRUPO PLATINO DE COMERCIO, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>9</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>12,880.00</b> (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)--   |                           |

LA PARTIDA **14** SE DECLARA **DESIERTA** POR NO HABER APROBADO TÉCNICAMENTE

- | No. de Licitación   | Fecha de emisión de fallo |
|---|---------------------------|
| 30001017-009-00   | Mayo 08 del año 2000      |
| SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE TODAS LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE NO SON ACEPTADAS, LO ANTERIOR SE DETERMINA SOBRE LA BASE DE LOS ARTICULOS 28 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 47 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PUNTO 12.3 INCISO D DE LAS BASES |                           |

- | No. de Licitación  | Fecha de emisión de fallo |
|--|---------------------------|
| 30001017-010-00  | Mayo 08 del año 2000      |
| 1.- <b>ARRENDADORA PARA EVENTOS, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>2</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>38,640.00</b> (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)- |                           |
| 2.- <b>MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICA LA PARTIDA <b>1</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>149,040.00</b> (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)-   |                           |

- | No. de Licitación   | Fecha de emisión de fallo |
|---|---------------------------|
| 30001017-011-00   | Mayo 08 del año 2000      |
| 1.- <b>EVENTOS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.</b> SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS <b>1 Y 2</b> , QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ <b>182,838.50</b> (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)----- |                           |



- No. de Licitación  
30001017-012-00
- Fecha de emisión de fallo  
Mayo 17 del año 2000
- 1.- **DISTRIBUIDORA DE ACEROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **3 AL 50%, 6, 8, 11, 12 Y 13**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **151,039.85** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)-----
- 2.- **DISTRIBUIDORA PEGA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **2, 3 AL 50%, 5, 7, 9 Y 14**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **296,819.60** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)-----
- 3.- **FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **15, 17, 18 Y 19**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **126,155.00** (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)-----
- 4.- **MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **4 Y 10**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **183,119.10** (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)-----
- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTIDAS 1 Y 16 SE DECLARAN DESIERTAS POR NO CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SU ADQUISICIÓN.-----
- No. de Licitación  
30001017-013-00
- Fecha de emisión de fallo  
Mayo 17 del año 2000
- 1.- **VENTAS EXCLUSIVAS A GOBIERNO, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **2**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ **1'495,500.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----
- 2.- **AUTOMOTRIZ VAMSA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **3**, QUE TÉCNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ **1'114,199.96** (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)-----
- LAS PARTIDAS **1 Y 4** SE DECLARAN **DESIERTAS** POR NO HABER SIDO OFERTADAS POR NINGUN LICITANTE.
- No. de Licitación  
30001017-014-00
- Fecha de emisión de fallo  
Junio 22 del año 2000
- 1.- **HI-TECH ALTA TECNOLOGIA EN SUSPENSIÓN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **4 AL 50%**, QUE TECNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ **17,077.50** (DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)
- 2.- **LUBRITÓN, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 5, 6, 8, 11, 12 Y 16**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **747,677.50** (DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)
- 3.- **LLANTERA GARROM, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **7**, QUE TECNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: \$ **24,150.00** (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
- 4.- **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS **PARTIDAS 4 AL 50 %, 9, 10, 14, Y 15**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **129,345.10** (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)
- No. de Licitación  
30001017-015-00
- Fecha de emisión de fallo  
Junio 14 del año 2000
- 1.- **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS **1 Y 2** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS POR UN IMPORTE DE \$ **363,193.00** (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
- No. de Licitación  
30001017-016-00
- Fecha de emisión de fallo  
Junio 22 del año 2000
- SE DECLARA **DESIERTA** POR NO HABER CUMPLIDO CON LAS **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- No. de Licitación  
30001017-017-00
- Fecha de emisión de fallo  
Julio 11 del año 2000
- 1.- **GRUPO ELECTRICO LARIOS, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **1, 2, 20, 22, 26, 27, 28 Y 29**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **197,001.33** (CIENTO NOVENTA MIL UN PESOS 33/100 M.N.)-----
- 2.- **ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **5, 7, 8 Y 9** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **137,663.74** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)-----
- 3.- **TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **6, 10, 11, 12, 13 Y 23**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **119,763.07** (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.)-----
- 4.- **EUROELECTRICA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **16, 17 Y 18**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: \$ **83,835.69** (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)-----

5.- **CABLEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **3, 14 Y 25**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 36,709.15** (TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.)-----

6.- **ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **8, 15 Y 19**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 73,036.50** (SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)-----

7.- **DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **4, 21 Y 24**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 44,967.13** (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)-----

**LA PARTIDA 26 NO SE LE ADJUDICA AL PROVEEDOR: EUROELECTRICA, S.A. DE C.V. POR ESTAR FUERA DE PRECIO, COMO LO INDICA EL PUNTO 3.5 DE LAS BASES.**-----

No. de Licitación  
30001017-018-00

Fecha de emisión de fallo  
Julio 11 del año 2000

1.- **DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **18, 26, 27, 28, 39, 47, 49, 61, 68, 71, 73, 76, 77, 82, Y DE LA 84 A LA 91**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 32,062.40** (TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)-----

2.- **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **DE LA 1 A LA 17, DE LA 19 A LA 25, DE LA 29 A LA 38, DE LA 41 A LA 46, 48, DE LA 50 A LA 60, 66, 67, 69, 70, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 83, 92, 93, 94, DE LA 97 A LA 101, DE LA 105 A LA 109, 113, DE LA 115 A LA 127, 129 Y 130**, QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 331,463.76** (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)-----

3.- **SANIPAPS, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **62, 63, 64 Y 65** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 259,008.75** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.)----

LAS PARTIDAS: 40, 95, 96, 102, 103, 104, 110, 111, 112, 114, Y128 SE DECLARAN DESIERTAS POR NO HABER SIDO COTIZADAS POR NINGUN LICITANTE.-----

No. de Licitación

30001017-09-2DA VUELTA-00-(019)

Fecha de emisión de fallo  
Julio 12 del año 2000

1.- **INGENIERIA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **2, 5 Y 11** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 237,360.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)-----

2.- **INGENIERIA, DIESEL Y GASOLINA, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICA LA PARTIDA: **13**, QUE TECNICAMENTE LE FUE APROBADA, POR UN IMPORTE DE: **\$ 229,862.00** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)-----

3.- **HIDRAULICA MEXICANA, RECONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **4, 6, Y 8** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 373,796.00** (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)-----

4.- **SERVIDIESEL ABASTO, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **1 Y 7** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 251,401.50** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.)-----

5.- **GRUPO TÉCNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS: **3, 9, 10 Y 12** QUE TECNICAMENTE LE FUERON APROBADAS, POR UN IMPORTE DE: **\$ 299,621.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)-----

México, D.F. a 17 de Agosto del 2000  
DELEGADO EN BENITO JUÁREZ  
**EDUARDO MORALES DOMINGUEZ**

FIRMA  
(Firma)

**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán

Convocatoria
010
Licitaciones:
30001084-017-00
30001084-018-00
30001084-019-00
30001084-020-00
30001084-021-00
30001084-022-00

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación de la Convocatoria
R130750	Convocatoria CONVOCATORIA ULTIMO PARRAFO	10/08/2000

Dice:	Debe decir:
REVOLVEDORA ,CORTADORA Y COMPRESOR	CAMION TIPO ESTACAS, CAMION TIPO REDILAS,CAMION TIPO PICK UP,VEHICULO TIPO VOLTEO Y CAMION TIPO PLATAFORMA.

México, Distrito Federal 10 de agosto del 2000  
**JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
(Firma)  
Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015/00**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 apartado "A", 23 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras descritas, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización No. SF/048/2000 de fecha 24 de enero del 2000.

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de visita a la obra	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación de propuesta completa y apertura de propuesta técnica	Capital contable mínimo requerido
					Técnica	
30001025-037-00	Reparación, restitución y balizamiento de escalinatas en colonias del cerro del Judío	18 de agosto	21 de agosto 11:00 hrs	21 de agosto 18:00 hrs	28 de agosto 11:00 hrs	50,000.00
30001025-038-00	Reencarpados en diversas colonias (fresado y reposición de carpeta asfáltica) I	18 de agosto	21 de agosto 11:00 hrs	21 de agosto 18:00 hrs	28 de agosto 12:00 hrs	170,000.00
30001025-039-00	Reencarpados en diversas colonias (fresado y reposición de carpeta asfáltica) II	18 de agosto	21 de agosto 11:00	21 de agosto 18:00	28 de agosto 13:00	170,000.00

**GENERALIDADES**

1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.
2. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en la licitación.
3. Fecha de inicio de todas las obras el 8 de septiembre del 2000
4. Fecha de término de todas las obras el 31 de octubre del 2000

Las bases tienen un costo de \$1,000.00 si se adquieren directamente con la convocante en la Subdirección Técnica perteneciente a la Subdelegación de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Av. José Moreno Salido s/n, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras y estarán disponibles para su adquisición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Si la compra se realiza mediante el sistema compraNET <http://www.compranet.gob.mx/>, el costo de las bases es de \$900.00.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso, los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- a. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
- b. Registro de contratista (expedido por la Secretaría de obras), en caso de no contar con este registro, deberá presentar en base al artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del D.F., la siguiente documentación:
  - I. Constancia de que el registro de contratistas se encuentra en trámite (expedido por la Secretaría de Obras).
  - II. Original y copia legible de los estados financieros de 1999, auditado por contador público externo, autorizado por la S.H.C.P. (anexar copia del registro del contador público) y con la última declaración fiscal que corresponda al periodo 1999.
  - III. Original o copia certificada y copia fotostática legible del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, original o copia certificada y copia fotostática legible del acta de nacimiento si se trata de persona física, así como los poderes que deben presentarse.
  - IV. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  - V. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículum de la empresa y del responsable técnico)

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases.

Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

No se subcontratará ninguna parte o partes de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además presente el precio más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el subcomité de obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la sesión del día 7 de Agosto del 2000.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**  
**MEXICO, D.F. A 15 DE AGOSTO DEL 2000**  
**SUBDELEGADO DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. JOSE CARRILLO AMBRIZ**  
**RUBRICA**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Equipamiento Urbano y Proyectos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004  
**Segunda Convocatoria**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Elaboración de Catálogos de Monumentos de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la 13a sesión ordinaria, con cargo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDUVI el día 5 de julio del 2000.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001117-004-00		\$1,200 Costo en compranet: \$1,000	23/08/2000	24/08/2000 11:00 horas	30/08/2000 11:00 horas	01/09/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 337 Manzanas			1	estudio
2	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 160 Manzanas			1	estudio
3	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 82 Manzanas			1	estudio

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Monterrey No. 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 17 al 23 de agosto del 2000 ; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (Banca Serfin sucursal 92 cuenta número 9649285). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2000 a las 11:00 horas en: en la sala de juntas de la Dirección General de Equipamiento Urbano y Proyectos, ubicado en: Calle Monterrey Número 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de agosto del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 1 de septiembre del 2000 a las 11:00 horas en Monterrey No. 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, ubicada en Goya 63, Colonia Insurgentes Mixcoac, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00 hrs.

\* Plazo de entrega :Según Bases

\* Las condiciones de pago serán: los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000

**LIC. HÉCTOR ÁNGELES SÁNCHEZ**

Coordinador Administrativo

Rúbrica

(Firma)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la Adquisición de Vestuario de Invierno, con reducción de plazos en la presentación y apertura de propuestas, mismo que fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Julio del 2000, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación Legal y Administrativa, Propositiones Técnicas y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	
30001035-015-00	En Convocante: \$ 500 En compraNET: \$ 350	21/08/2000 14:00 horas	22/08/2000 10:00 horas	25/08/2000 10:00 horas	30/08/2000 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
2701	C750200000	Chamarras Corta Combinación Azul Marino con Gris 45% Poliéster y 55% Rayón, con forro en Poliéster 100% tipo Tafetán.			636	Pieza

?? Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Cuauhtémoc No. 898 1er piso Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente Horario: de 10:00 a 14:00 horas., hasta el día señalado como límite para adquirir bases.

?? La forma de pago es: en la convocante, con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

?? En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

?? Las juntas de aclaraciones de bases y los actos de presentación de documentación legal administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 898, 1er. piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México D.F.

?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

?? Los plazos de entrega de los bienes serán el señalado en las bases de cada licitación.

?? Las condiciones de pago serán: dentro de los veinte días siguientes a la presentación de las facturas debidamente selladas y firmadas.

México, Distrito Federal, 15 de Agosto de 2000

**ING. RAFAEL LIZARRAGA**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Rúbrica  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA No. 025**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** que abajo se indica:

**30001047-053-00** para la adquisición de "**Equipo de bombeo diverso**", segunda convocatoria.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones		Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
	1ª	2ª				
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 10:00 horas	28/08/00 10:00 horas	04/09/00 10:00 horas	11/09/00 10:00 horas	18/09/00 18:00 horas	60 Días Naturales
Lugar de entrega:		Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: ?? Almacén General "M", sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Delg. Iztacalco, México, D.F.				
Costo de las bases en convocante:		\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación cuenta con 30% de anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Bombas tipo vertical, centrífugo vertical, centrífugo horizontal, flujo mixto, flujo axial, caracol y convencional	48	Equipo

**30001047-054-00** para la adquisición de "**Combinación de arrancador en estado sólido con contactor**".

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones		Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
	1ª	2ª				
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 10:40 horas	28/08/00 13:00 horas	04/09/00 13:00 horas	11/09/00 13:00 horas	18/09/00 19:00 horas	60 Días Naturales
Lugar de entrega:		Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: ?? Almacén General "M", sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Delg. Iztacalco, México, D.F.				
Costo de las bases en convocante:		\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación cuenta con 30% de anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Combinación de arrancador en estado sólido con contactor, diversas capacidades	82	Pieza

**30001047-055-00** para la adquisición de "**Refacciones diversas para mantenimiento a vehiculos**", segunda convocatoria.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones		Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
	1ª	2ª				
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 11:30 horas	28/08/00 18:00 horas	04/09/00 18:00 horas	11/09/00 18:00 horas	18/09/00 20:00 horas	20 días naturales
Lugar de entrega:		Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: ?? Almacén General "M", sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Delg. Iztacalco, México, D.F.				
Costo de las bases en convocante:		\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				



Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Suspensión completa, para diversos vehículos	42	Pieza
02	Motor básico, diversos tipos	38	Pieza
03	Odómetros	402	Pieza
04	Bomba de inyección	06	Pieza
05	Turbo	06	Pieza

**30001047-056-00** para la contratación del servicio de "Mantenimiento relativo a vasos sedimentadores".

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones		Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de prestación del servicio
	1ª	2ª				
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 12:30 horas	25/08/00 10:00 horas	01/09/00 10:00 horas	08/09/00 10:00 horas	15/09/00 19:00 horas	90 días naturales
Lugar de prestación del servicio:		Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.				
Costo de las bases en convocante:		\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Servicios de mantenimiento relativos a la instalación y pruebas de mecanismos para vasos sedimentadores primarios de la planta de tratamiento "Cerro de la estrella", incluye refacciones	01	Contrato
02	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de tracción de lodos (Clarivac's) de los sedimentadores secundarios de la planta de tratamiento "Cerro de la estrella", incluye refacciones	01	Contrato
03	Servicio de mantenimiento correctivo de 1 vaso sedimentador y vasos de rastreo secundario en planta "San Luis Tlaxiátemalco", incluye refacciones.	01	Contrato

**30001047-057-00** para la adquisición de "Mantenimiento correctivo a equipo eléctrico de diferentes características y capacidades". Segunda convocatoria.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones		Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de prestación del servicio
	1ª	2ª				
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 14:30 horas	25/08/00 13:00 horas	01/09/00 13:00 horas	08/09/00 13:00 horas	15/09/00 20:00 horas	De acuerdo a los plazos máximos para cada requisición señalados en bases
Lugar de prestación del servicio:		Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.				
Costo de las bases en convocante:		\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:		\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Mantenimiento correctivo a equipo eléctrico de diferentes características y capacidades	10	Contrato

**30001047-058-00** para la adquisición de "Mantenimiento correctivo a cabezales engranados de equipo de bombeo de aguas residuales". Segunda convocatoria.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de prestación del servicio
Del 17 al 23 de agosto del 2000	24/08/00 18:00 horas	31/08/00 13:00 horas	07/09/00 13:00 horas	14/09/00 20:00 horas	90 días naturales
Lugar de prestación del servicio:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.				
Costo de las bases en convocante:	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)		<b>Anticipo:</b> La licitación no cuenta con anticipo.		
Costo de las bases en CompraNET:	\$ 1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)				

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Mantenimiento correctivo a cabezales engranados de equipo de bombeo de aguas residuales	04	Contrato

\* Los plazos señalados en la presente convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las bases.

\* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja ( librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285".

\* Los anticipos correspondientes a las licitaciones 30001047-053-00 y 30001047-054-00, fueron autorizados en la décima y décima quinta sesión ordinaria del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebradas los días 25 de mayo y 03 de agosto del 2000, respectivamente.

\* Las primeras juntas de aclaraciones se celebrarán en el Aula "B" ubicada en el 7° piso del edificio de la DGCOH.

\* Las segundas juntas de aclaraciones, actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas; actos de apertura de propuestas económicas y fallos, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

\* El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* El pago de los servicios se hará en moneda nacional a los 30 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español.

\* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000

**C.P. JORGE PEDRO CASTOLO DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica  
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 088

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y Artículos 26,27 inciso A; 30 fracción I, 43 párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fueron autorizadas mediante listados de casos N° DGSU/105/2000 en la 11a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 08 de junio de 2000.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-154-00		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	23/08/2000	24/08/2000 17:00 horas	29/08/2000 10:30 horas	31/08/2000 10:30 horas	04/09/2000 19:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínimo Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
Única	0000000000	Prestación de servicio para el suministro de agua para riego de caminos y mantenimiento de áreas verdes en el sitio de disposición final Santa Catarina.		2,080 6,240.00	M3	01/10/2000 al 31/10/2000	01/10/2000 al 31/12/2000

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por banco establecido en el D.F. o área metropolitana. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La (s) Moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: Sitio de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 01 de octubre al 31 de octubre del 2000, Máximo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2000.

Las condiciones de pago serán: Por M3 efectivamente realizado, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no está en posibilidad de adelantar pagos.

Los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala Magna del deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur esquina con Avenida Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, delegación Iztapalapa, código postal 09410.

México Distrito Federal a 17 de agosto del 2000

C.P. Jorge Pedro Castolo Domínguez  
Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica  
(Firma)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 089

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 26 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de OBRA PÚBLICA de conformidad con lo siguiente:

Aprobación por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal según oficio de autorización de inversión SF/013/2000 del 24 de enero del 2000.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inic	Fecha de terminación	Capital Contabl Requerido
00000	REPARACIÓN DE GRIETAS (SUPERFICIALES, MEDIANAS Y PROFUNDAS) EXISTENTES EN EL RELLENO SANITARIO CLAUSURADO PRADOS DE LA MONTAÑA, UBICADO EN AV. CORAL S/N, SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.				02/10/2000	30/11/2000	\$919,826.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones:	Visita al lugar de la obra o c los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-155-2000	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	23/08/2000 15:00 HORAS	31/08/2000 10:00 HORAS	28/08/2000 10:00 HORAS	07/09/2000 13:00 HORAS	14/09/2000 13:00 HORAS	

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502, Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P.08040 Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 5-654-03-84; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 horas.

\* La forma de pago es: de las bases deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL o bien en compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Realizando el pago en banco SERFIN sucursal 92 No. cuenta 9649285.

\* La visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL UBICADA EN AV. PROLONGACIÓN SAN ANTONIO 423, COL. CAROLA C.P. 01180, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.

\* Los actos de recepción de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en: LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. CANAL DE APATLACO 502, COLONIA LIC. CARLOS ZAPATA VELA, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08040 DISTRITO FEDERAL.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* Las proposiciones deberán cotizarse en: Pesos Mexicanos.

\* No se otorgara anticipo.

\* Se podrán subcontratar partes de la obra.

\* Para la compra de las bases deberán presentar el registro ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Quien no cuente con el mismo deberá acudir a la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios ubicada en Plaza de la Constitución No. 1-2° piso Col. Centro.

?? La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: MANEJO DE PRODUCTOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TERMOFUSIÓN Y MEZCLAS DE BENTONITA - TEPETATE.

?? Los concursantes que adquieran las bases por sistema compraNET deberán acudir como plazo máximo en la fecha límite para adquirir bases a la Subdirección de Concursos y Contratos en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco a entregar copia del registro ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y recibir las especificaciones y documentación complementaria; en caso de contar con el citado registro en trámite además deberá presentar con éste la información complementaria que indican los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

?? Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Unidad Administrativa con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que satisfagan la totalidad de los requerimientos de la Unidad Administrativa y que haya presentado la postura solvente más baja, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

?? Las condiciones de pago son: POR MEDIO DE ESTIMACIONES

México, Distrito Federal 17 de Agosto del 2000  
**ING. ARQ. FRANCISCO GONZÁLEZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Salud**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 023**

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción I y 26 (empleando los tiempos mínimos establecidos en el proceso licitatorio) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad por conducto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para contratar: LOS TRABAJOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES CONSISTENTES EN IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN 16 UNIDADES MEDICAS Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EXTERIORES E INTERIORES EN 23 UNIDADES MEDICAS; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001054-045-00	\$ 2 000.00 en CompraNET \$ 1 900.00	23/08/2000 De las 09:30 a.m. a las 17:30 p.m.	24/08/2000 09:00 horas	25/08/2000 10:00 horas	01/09/2000 10:00 horas	05/09/2000 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30208	Servicios de mantenimiento a inmuebles, consistente en la impermeabilización de 33,348 m2 y mantenimiento de impermeabilización de 2,500 m2 en azoteas de 16 unidades médicas.	11/09/2000	15/12/2000	\$ 1'160,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001054-046-00	\$ 2 000.00 en CompraNET \$ 1 900.00	23/08/2000 De las 09:30 a.m. a las 17:30 p.m.	24/08/2000 13:00 horas	25/08/2000 13:00 horas	01/09/2000 16:30 horas	05/09/2000 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30208	Servicios de mantenimiento a inmuebles, consistente en suministro y aplicación de 52,285 m2 de pintura vinílica y 18,085 m2 de esmalte en exteriores e interiores en 23 unidades médicas.	11/09/2000	15/12/2000	\$ 740,000.00

?? Los dos casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes números 14/3raExt/00 y 16/4taExt/00.

- ?? Bases de licitación: estarán disponible para su consulta y venta, en la Subdirección de Proyectos de la Convocante, ubicada en Av. Jardín, número 356 P.B. Colonia Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02650, teléfono 53-56-14-03.
- ?? Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, a través del Banco Bital, S.A., mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- ?? Requisitos obligatorios para adquirir bases:
- a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
  - b) Copia de registro federal de contribuyentes o cédula fiscal.
  - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para persona moral. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, para persona física.
  - d) Copia de las declaraciones fiscales y de los estados financieros auditados de los ejercicios 1999 y el primer trimestre del ejercicio del 2000.
  - e) Experiencia técnica: Mínima de un año en trabajos similares en Unidades Hospitalarias, comprobable por medio de copias de contratos celebrados con el Sector Público o Privado y/o actas de entrega-recepción de obra.
  - f) Registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.
- ?? Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la Convocante.
- ?? Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Subdirección de Proyectos, en el domicilio antes mencionado.
- ?? Propuestas: Deberá redactarse en español y los precios serán fijos, unitarios y en moneda nacional.
- ?? Se otorgará anticipo.
- ?? Subcontratación: no se subcontratará.
- ?? Garantía: 5% del monto de la propuesta sin incluir el IVA.
- ?? Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- ?? Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- ?? **NOTAS:**
- ?? Antes de efectuar el pago, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
- ?? El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar del proceso licitatorio.

México, Distrito Federal, 17 de agosto del 2000

**Rúbrica**  
**(Firma)**

**ARQ. FERNANDO MÉNDEZ BERNAL**  
**Secretario Ejecutivo del Subcomité de Obras de la S.S.D.F.**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE  
CONVOCATORIA No. 40**

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 24 apartado A, y 26 párrafo tercero (tiempos recortados) de la Ley de Obras públicas del Distrito Federal autorizado por el Subcomité de Obras Públicas en la Sexta Sesión Ordinaria del 22 de Junio de 2000, convoca a las personas Físicas y Morales que estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple en tiempos recortados, para la ejecución de los trabajos de Obra Publica, descritos a continuación:

<b>FECHAS</b>						
NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION	VISITA Y JUNTA ACLARACIONES	ENTREGA DE PROPUESTAS AP. TECNICA AP. ECONOMICA	INICIO Y TERMINO OBRA	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
3000 10 66-048-2000	Adecuación y Remodelación a Helipuertos de Sectores de la S.S.P. Sector 1 "Cuauhtepc", Sector 4 "Vallejo", Sector 5 "Moctezuma", Sector 8 "Balbuena", Sector 9 "Hormiga", Sector 12 "Clavería", Sector 15 "Roma", Sector 27 "Oasis", Sector 29 "Estrella", Sector 30 "Churubusco", Sector 31 "Abasto", Sector 32 "Zapotitla", Sector 34 "Culhuacan", Sector 38 "Santa Fe", Sector 48 "La Noria", Sector 49 "Huipulco", Sector 51 "Fuente" y Sector 52 "Padierna".	24/08/2000 (10:00 hrs.) 25/08/2000 (12:00 hrs.)	31/08/2000 12:00 hrs. 04/09/2000 12:00 hrs.	18/09/2000 30/11/2000	\$750.00	\$1'200,000.00
3000 10 66-049-2000	Adecuación y Remodelación a Helipuertos de Agrupamientos de la S.S.P. "Cisne", "Guerrero" y "Petro", Depósito Vehicular 26 "Aculco" y Agrupamiento a Caballo Tláhuac.	24/08/2000 (10:00 hrs.) 25/08/2000 (12:00 hrs.)	31/08/2000 14:00 hrs. 04/09/2000 14:00 hrs.	18/09/2000 18/10/2000	\$750.00	\$400,000.00
3000 10 66-050-2000	Impermeabilización de azoteas a diferentes inmuebles de la S.S.P. Grúas Rutas Presidenciales, Dirección Ejecutiva de Control de Tránsito, Campo de Control Vial, ERUM, GYM Ontarios, Repetidora Lomas Seminario, Repetidora Constituyentes, Imprenta de la Dirección de Const. Y Servs. Grales., Bodega Sanitel, Depto. Contratación, Agrupamiento Femenil y CENDI Balbuena.	24/08/2000 (11:00 hrs.) 25/08/2000 (12:00 hrs.)	31/08/2000 16:00 hrs. 04/09/2000 16:00 hrs.	18/09/2000 30/11/2000	\$750.00	\$500,000.00

1.- Los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Dirección de Construcción, Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en Av. Apatlaco esq. Calle Picos 6-B, col. Picos Iztacalco, Delegación Iztapalapa a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el día 23 de Agosto a las 15:00 hrs. del año en curso, para adquirir las bases del concurso (mismas que podrán ser consultadas previamente) de las 10:00 a las 15:00 hrs. en días hábiles, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en la licitación, dirigida al C. Lic. Claudio Trulin Espinosa, Director Ejecutivo de Apoyo Logístico de la Secretaría de Seguridad Pública.
  - b) Cédula de identificación fiscal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - c) El postor deberá presentar comprobante de registro o en trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
  - d) Comprobar al capital contable mínimo requerido, mediante declaración anual del ejercicio 2000 y/o estados financieros (comprendidos dentro de los tres meses anteriores de la publicación de ésta convocatoria) dictaminados por contador público, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias de su cédula profesional y constancia de su R.F.C.
  - e) Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando se trate de persona moral o copia del acta de nacimiento con sellos originales del Registro Civil, identificación oficial con fotografía, siendo admitidas únicamente credencial de elector y pasaporte Mexicano vigente.
  - f) Declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 Fracción I a la XIII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
  - g) Curriculum de la empresa y relación de contratos en vigor, tanto con el sector Público como con el privado, que acredite la experiencia y capacidad técnica que se requiere para ejecutar y dirigir trabajos similares a los que se licitan.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y pago en su caso, la Secretaría de Seguridad Pública, entregará las bases y documentos de la licitación.
  - 3.- El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Seguridad Pública con cargo a una sucursal bancaria autorizada para operar en el país por un importe de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y por medios electrónicos (Compranet) el pago se realizará en Banca Serfín sucursal 92, cuenta No. 9649285. por un importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)
  - 4.- La junta de Aclaraciones se efectuará en la Dirección de Construcción, Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en Av. Apatlaco esq. Calle Picos 6-B, col. Picos Iztacalco, Delegación Iztapalapa, el día y hora indicados.
  - 5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español y en Moneda Nacional.
  - 6.- El acto de entrega de proposiciones y apertura Técnica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción, Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en calle Apatlaco esq. Calle Picos 6-B, col. Picos Iztacalco, delegación Iztapalapa el día y hora indicados anteriormente.
  - 7.- La Dirección de Construcción, Mantenimiento y Servicios Generales, previa evaluación de las proposiciones, conforme lo establece el Artículo 41, Fracción I de la ley de Obras Públicas del Distrito Federal, formulará el Dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona, que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
  - 8.- La Secretaría de Seguridad Pública, otorgará un anticipo del 30% para inicio de Obra.
  - 9.- Folio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 350, con fecha de autorización 05 de Julio del 2000, para los trabajos en Helipuertos y Folio de Solicitud de Suficiencia presupuestal No. 321, con fecha de autorización 16 de Junio del 2000, para los trabajos de Mantenimiento (impermeabilización).

**MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2000**

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO LOGISTICO**  
**Lic. Claudio Trulin Espinosa**  
(Firma)

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE OBRA**  
**CONVOCATORIA N° 30100001-027-00**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública para Construcción del Centro de Investigación Pericial (ANFITEATRO), en Niños Héroes N° 106, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con lo siguiente:

La contratación de los trabajos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su séptima sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del 2000.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra
30100001-033-00	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION PERICIAL (ANFITEATRO), EN NIÑOS HEROES N° 106, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,000.00	21/08/2000	24/08/2000 11:00 HORAS EN EL LUGAR DE LA OBRA
Junta de aclaración	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
25/08/2000 10:30 HORAS	01/09/2000 13:00 HORAS	06/09/2000 10:00 HORAS	18/09/2000 AL 29/12/2000	\$6'000,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en interNET. [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien en la Dirección de Obra, ubicada en Niños Héroes número 61, piso 3, Colonia De los Doctores, código postal 06020 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: En convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sita en avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, piso 7, Colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

En compraNET: Mediante los recibos que genera el sistema, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: Peso mexicano.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obra, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicada en Niños Héroes número 61, piso 3, Colonia De los Doctores, código postal 06020 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgará anticipo equivalente al 30% de la propuesta.

Se hace del conocimiento a los interesados en participar que podrán subcontratar la obra civil.

?? Los requisitos generales que deberán cubrirse para inscribirse al concurso serán:

- a) Registro expedido por la Secretaria de Obras y Servicios (con la especialidad de acuerdo con la obra objeto del concurso).
- b) Solicitud por escrito en papel membretado del participante, indicando el concurso en que desea participar.
- c) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

?? En caso de no contar aun con el registro, deberá presentar constancia de registro en tramite, y

- d) Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia).
- e) Curriculum vitae y documentación con la que compruebe la experiencia en construcción y/o instalación de centros de computo
- f) Estado contable de posición financiera (referencias bancarias), posteriores al 31 de marzo del 2000.
- g) Declaración anual del ejercicio de 1999 y último pago parcial del I.S.R. del 2000 ante la S.H.C.P. o estado financiero con fecha posterior al 31 de marzo del 2000, avalado por contador externo, anexando copia de la cédula profesional y documento que lo acredite como auditor de la S. H. C. P.

Previa revisión y entrega de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en su caso la Dirección de Obra entregará las bases y documentos de licitación.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2000.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES ARTURO CAMACHO CONTRERAS  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION DE OBRA**  
**CONVOCATORIA N° 30100001-026-00**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública para la adecuación del Centro de Control de Operaciones Informáticas (CECOI), ubicado en Avenida Coyoacán N° 1635, edificio "A", Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, de conformidad con lo siguiente:

La contratación de los trabajos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su séptima sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del 2000.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra
30100001-032-00	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES INFORMÁTICAS (CECOI), UBICADO EN AVENIDA COYOACAN N° 1635, EDIFICIO "A", COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	En convocante \$1,500.00 En compraNET: \$1,000.00	25/08/2000	28/08/2000 10:00 HORAS EN EL LUGAR DE LA OBRA
Junta de aclaración	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
31/08/2000 11:30 HORAS	07/09/2000 10:00 HORAS	13/09/2000 10:00 HORAS	02/10/2000 AL 15/12/2000	\$3'000,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en interNET. [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien en la Dirección de Obra, ubicada en Niños Héroes número 61, piso 3, Colonia De los Doctores, código postal 06020 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: En convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sita en avenida Fray Servando Teresa de Mier número 32, piso 7, Colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

En compraNET: Mediante los recibos que genera el sistema, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: Peso mexicano.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Obra, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicada en Niños Héroes número 61, piso 3, Colonia De los Doctores, código postal 06020 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgará anticipo equivalente al 30% de la propuesta.

Se hace del conocimiento a los interesados en participar que podrán subcontratar la obra civil.

?? Los requisitos generales que deberán cubrirse para inscribirse al concurso serán:

- a) Registro expedido por la Secretaria de Obras y Servicios (con la especialidad de acuerdo con la obra objeto del concurso).
- b) Solicitud por escrito en papel membretado del participante, indicando el concurso en que desea participar.
- c) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

?? En caso de no contar aun con el registro, deberá presentar constancia de registro en tramite, y

- d) Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia).
- e) Curriculum vitae y documentación con la que compruebe la experiencia en construcción y/o instalación de centros de computo
- f) Estado contable de posición financiera (referencias bancarias), posteriores al 31 de marzo del 2000.
- g) Declaración anual del ejercicio de 1999 y primer trimestre del I.S.R. del 2000 ante la S.H.C.P. o estado financiero con fecha posterior al 31 de marzo del 2000, avalado por contador externo, anexando copia de la cédula profesional y documento que lo acredite como auditor de la S. H. C. P.

Previa revisión y entrega de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en su caso la Dirección de Obra entregará las bases y documentos de licitación.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2000.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES ARTURO CAMACHO CONTRERAS  
(Firma)

## SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.

Gerencia de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Bienes y Servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-012-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1.400	23/08/2000	24/08/2000 09:30 horas	31/08/2000 09:30 horas	07/09/2000 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Uniformes para el Personal del S.T.E.		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chamarras según muestra		2936	Pieza
2	0000000000	Zapato de vestir según muestra		1820	Par
3	0000000000	Conjunto Saco y Falda para dama según muestra		408	Juego
4	0000000000	Pantalón de vestir color gris según muestra		6396	Pieza
5	0000000000	Camisa manga larga color azul según muestra		3198	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-013-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1.400	23/08/2000	24/08/2000 13:00 horas	31/08/2000 13:00 horas	07/09/2000 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Filtros para Autobuses		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Filtro de aceite, para motor 6V92DDEC-III No. P551670		1150	Pieza
2	0000000000	Filtro de aire cónico motor 6V92DDEC-III No. PCA-21100/PM21100		900	Pieza
3	0000000000	Filtro inhibidor motor 6V92 DDEC III No. NF-2051		1000	Pieza
4	0000000000	Filtro primario diesel motor 6V92 DDEC III No. P556915		2090	Pieza
5	0000000000	Filtro secundario diesel motor 6V92 DDEC III No. P556916		2090	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-014-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1.400	23/08/2000	24/08/2000 18:00 horas	31/08/2000 18:00 horas	07/09/2000 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Servicio de Mantto. Integral al Sistema de Peaje del Tren Ligero (Segunda Convocatoria)		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Peaje del Tren Ligero		1	Servicio

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Municipio Libre No. 402 ote. 3er. piso, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 9440, Iztapalapa, Distrito Federal., los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00. La forma de pago es: En convocante: efectivo cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. en compraNET el pago deberá efectuarse en el Banco Serfin Cuenta Número 9649285, Sucursal 92. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Será en los lugares establecidos en las bases.,

\* Plazo de entrega: Será el Indicado en las bases

\* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales después de la presentación de la factura de los bienes y servicios que haybn sido recibidos a satisfacción del Organismo

??

México, Distrito Federal 17 de agosto de 2000

(Firma)

**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA**

Gerente de Recursos Materiales

Rúbrica

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

Departamento de Adquisiciones  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Mantenimiento Correctivo de Enfriadores Electrodomésticos, Mantenimiento Correctivo de Mobiliario de Oficina, Renta del Conmutador para el Edificio de Av. Cuauhtémoc 1236 (Segunda Convocatoria), Mant. Correctivo a Equipo e Instrumental Médico y Dental a Consultorios móviles y Fijos. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-032-00	\$1,000 Costo en compranet: \$800	23/08/2000	24/08/2000 09:00 horas	31/08/2000 09:00 horas	06/09/2000 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento Correctivo de Enfriadores y Electrodomésticos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-033-00	\$1,000 Costo en compranet: \$800	23/08/2000	24/08/2000 12:00 horas	31/08/2000 11:00 horas	06/09/2000 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento Correctivo de Mobiliario de Oficina	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001-034-00	\$1,000 Costo en compranet: \$800	23/08/2000	24/08/2000 17:00 horas	31/08/2000 13:00 horas	06/09/2000 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Renta del Conmutador para dar servicio de Comunicaciones.	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30106001 -035-00	\$1,000 Costo en compranet: \$800	23/08/2000	25/08/2000 09:00 horas	01/09/2000 09:00 horas	06/09/2000 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mantenimiento Correct. de Equipos e Instrumental médico y Dental	1	Servicio

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av.Cuauhtemoc No. 1236 3º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, Distrito Federal., los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante: El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja librado por una Institución Bancaria Nacional, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones,, la apertura de la propuesta técnica y económica, se llevarán a cabo según convocatoria: En sala de Usos Múltiples, de la Subdirección de Recursos Materiales, Obras y Servicios, ubicado en: Calle Av.Cuauhtemoc Número 1236 3º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, Distrito Federal.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega y/o prestación del servicio: De acuerdo a bases

,\* Plazo de entrega :y/o prestación del servicio: De acuerdo a bases

\* Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la presentación de facturas a revisión, debidamente requisitadas.

(Firma)

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000

**ING. FERNANDO SILVA LOPEZ**

Subdirector de Recursos Materiales, Obras y Servicios

Rúbrica

---

## JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de SERVICIOS DE INFORMATICA Y CURSOS DE CAPACITACION de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30104001 -003-00	\$1,000 Costo en compranet: \$900	21/08/2000	22/08/2000 17:00 horas	29/08/2000 12:00 horas	31/08/2000 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SERVICIOS DE INFORMATICA	1	CONTRATO
2	0000000000	CURSOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA	10	CONTRATO

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: DR. RIO DE LA LOZA No. 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 HORAS. La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL G.D.F-. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en banca serfin, sucursal 92, cuenta n° 9649285

\*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2000 a las 17:00 horas en: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicado en: Calle DR. RIO DE LA LOZA Número 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\*La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 29 de agosto del 2000 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 31 de agosto del 2000 a las 17:00 horas en DR. RIO DE LA LOZA No. 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\*El Acto de fallo será el 4 de septiembre del 2000.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\*La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\*Lugar de entrega: DR. RIO DE LA LOZA No.68 COL. DOCTORES CP. 06720 MEXICO, D.F., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 8:00 A 15 HORAS.

\*Plazo de entrega :SEGUN CALENDARIO

\*Las condiciones de pago serán: 10 DIAS POSTERIORES A LA ACEPTACION DE LA FACTURA

México, Distrito Federal 15 de agosto del 2000  
(Firma)

**J. HUMBERTO SALAZAR VALDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Rúbrica

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Departamento de Compras al Extranjero  
Licitación Pública Internacional

Convocatoria:008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de Adquisición, Fabricacion, Suministro e Instalación de 20 Escaleras Electromecánicas Para Trafico Pesado (Uso Rudo) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-008-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,000	01/09/2000	07/09/2000 12:00 horas	14/09/2000 10:00 horas	20/09/2000 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ESCALERAS ELECTROMECHANICAS PARA TRAFICO PESADO (USO RUDO)	20	EQUIPOS

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: LUIS MOYA No. 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 A 14:00 . La forma de pago es: EN COVOCANTE: EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL S.T.C.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre del 2000 a las 12:00 horas en: AUDITORIO LAZARO CARDENAS DEL RIO, DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES., ubicado en: Calle LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 14 de septiembre del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 20 de septiembre del 2000 a las 10:00 horas en LUIS MOYA No. 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar Americano, Franco Francés, Peso Mexicano.

\* Se otorgará un anticipo del 30 %.

\* Lugar de entrega: EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, EN LOS LUAGRES A INSTALARSE QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO 2, TABAL 2.1, DE LAS BASES DE LICITACION., los días DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES DE LICITACION. en el horario de entrega: DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES DE LICITACION..

\* Plazo de entrega :DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES DE LICITACION.

\* Las condiciones de pago serán: CONTADO PRESENTACION FACTURA

TRANSFERENCIA BANCARIA

CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE

(Firma)

México, Distrito Federal 17 de agosto del 2000

**LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR**

SECRETARIO EJECUTIVO

Rúbrica

---



**AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**  
**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
 Departamento de Normatividad y Contratación de Servicios

<b>No. de licitación</b>
30102010-003-00

<b>Fecha de emisión del fallo</b>
28/07/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
5	1	LIMPIEZA EN SUBESTACIONES Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS	4,590,400.0000	4,590,400.00	GRUPO COMERCIALIZADOR Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
4	1	LIMPIEZA EN TALLERES	SERVICIOS	12,820,290.0000	12,820,290.00	LIMPIEZA ACTUAL, S.A. DE C.V.
3	1	LIMPIEZA EN LINEAS 7,8,9 Y "A"	SERVICIOS	13,402,350.0000	13,402,350.00	CONSTRUINMUEBLES FASTER, S.A. DE C.V.
2	1	LIMPIEZA EN LINEAS 2, 5, 6 Y "B"	SERVICIOS	13,523,367.9100	13,523,367.91	KRYSDE, S.A. DE C.V.
1	1	LIMPIEZA EN LINEAS 1, 3 Y 4	SERVICIOS	16,186,500.0000	16,186,500.00	LIMPIEZA EN EXCELENCIA, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 28 de julio del 2000

(Firma)

**LIC. JAIME AGUILAR CORTAZAR**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL S.T.C.

Rúbrica

---

### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA, Director General del Sistema de Transporte Colectivo "Metro", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° del Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal y en los Acuerdos del H. Consejo de Administración del Organismo III-98-X-2 del 25 de agosto de 1998; I-EXT-98-I-1, I-EXT-98-II-1 y I-EXT-98-II-2, del 30 de noviembre del mismo año y con el propósito de normar el acceso gratuito a la red de servicio del S.T.C., he tenido a bien expedir los siguientes:

#### LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONTROL DEL ACCESO DE CORTESÍA A LA RED DE SERVICIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los usuarios autorizados para ingresar a la red de servicio por los accesos de cortesía (puerta o torniquete) instalados en el área de los torniquetes, así como para el personal del S.T.C., responsable de vigilar o controlar el correcto uso de los mismos.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes lineamientos se consideran como usuarios autorizados para ingresar a la red de servicio del S.T.C., de manera gratuita:

- ?? Personas con discapacidad permanente. Invidentes, Sordomudos, Paralíticos (parapléjicos y cerebrales).
- ?? Personas de la tercera edad. (mayores de 60 años).
- ?? Niños menores de 5 años. (acompañados de un adulto).
- ?? Trabajadores del S.T.C., y sus derechohabientes.
- ?? Estudiantes que presten su servicio social en el S.T.C.
- ?? Personal uniformado de la Policía Preventiva y Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, así como de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y del Estado de México.
- ?? Agentes de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Procuraduría General de la República, (solo en caso de operativo).
- ?? Personal Uniformado del Ejército Mexicano.
- ?? Personal Uniformado del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.
- ?? Personal Uniformado del Grupo Radar de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

**TERCERO.-** Serán causas justificadas para negar la prestación del servicio a un usuario las señaladas en el artículo 8° del Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los beneficios que el Sistema de Transporte Colectivo "Metro" otorga a las personas señaladas en el segundo numeral no serán aplicables a sus acompañantes.

**QUINTO.-** El personal de vigilancia y en su caso de la Policía Bancaria e Industrial, así como de la Policía Auxiliar, tanto del Distrito Federal como del Estado de México asignados en las estaciones de la red de servicio, tendrán la responsabilidad de vigilar y controlar el acceso por la puerta o torniquete de cortesía, conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos. El incumplimiento de las responsabilidades señaladas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**SEXTO.-** En tanto las autoridades del Distrito Federal, expidan las respectivas credenciales para las personas con discapacidad, los usuarios deberán mostrar al personal de vigilancia la identificación expedida por la autoridad competente o gafete que lo acredite como persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

Las personas con discapacidad visual que se desplacen acompañados de perro guía tendrán acceso con éstos.

**SÉPTIMO.-** Las personas de la tercera edad deberán justificar su edad mediante la credencial expedida por el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), o bien mediante la presentación de la credencial de elector.

**OCTAVO.-** El personal del S.T.C., de base, confianza, eventuales, honorarios y sus derechohabientes, los estudiantes que presten su servicio social en el sistema, deberán mostrar la credencial vigente expedida por el Organismo.

**NOVENO.-** El Vigilante o Policía Auxiliar y en su caso el Policía Bancario e Industrial, invariablemente deberá verificar que las credenciales o gafetes presentados por los usuarios en la puerta o torniquete de cortesía correspondan a la persona que la porta.

**DÉCIMO.-** Cuando la identificación no corresponda al usuario ésta le será retenida por el personal de la estación y canalizada a la Gerencia Jurídica, así mismo si la credencial no se encontrara vigente se le impedirá el paso por la puerta o torniquete de cortesía.

**UNDÉCIMO.-** El personal de vigilancia deberá instrumentar y operar los mecanismos de control para contabilizar el número de usuarios que ingresen por la puerta o torniquete de cortesía, de acuerdo con la clasificación señalada en el segundo numeral de los presentes lineamientos.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DEL S.T.C.**  
(Firma)  
**ING. RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA**

---

**SECCION DE AVISOS****RTI DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
30 DE ABRIL 2000**Cifras en Pesos**Activo Circulante**

Caja y Bancos	1,885.85
IVA Acreditado	552.40
Accionistas	50,000.00

**Suma Total Activo: 52,438.25****Pasivo**

Acreedores Diversos	6,200.43
Total:	6,200.43

**Capital**

Capital Social Fijo	50,000.00
Resultado del Ejercicio Anterior	(3,642.18)
Resultado del Ejercicio	(120.00)
Total:	46,237.82

**Suma Total Pasivo y Capital: 52,438.25**

(Firma)

---

C.P. José Ernesto Costemalle Botello  
Liquidador

---

**INDUSTRIAL CERRAJERA SCOVILL, S.A. DE C.V.****A V I S O**

En cumplimiento a las resoluciones aprobadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Industrial Cerrajera Scovill, S.A. de C.V., de fecha 24 de julio del 2000 y en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores y de cualquier otra persona interesada que en dicha asamblea se acordó la reducción del capital efectuada mediante reembolso a los accionistas por la cantidad de \$133,683,550.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 88,010,321 acciones representativas del capital social.

México, D.F., a 24 de julio del 2000

(Firma)

LIC. FERNANDO SUINAGA CARDENAS  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

---

**NOVARTIS ,S.A. DE C.V**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999**

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
Cuentas por cobrar compañías del grupo	50,000.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>50,000.00</u></b>

**FIJO**

ACTIVO FIJO	0.00
<b>TOTAL FIJO</b>	<b><u>0.00</u></b>

**TOTAL ACTIVOS**

**50,000.00**

**PASIVO**

**CIRCULANTE**

PRESTAMOS BANCARIOS	0.00
Cuentas por pagar intercompañías	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b><u>0.00</u></b>

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT	0.00
RESERVAS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b><u>50,000.00</u></b>

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**

**50,000.00**

(Firma)

**L.C. MARCO A. ESCOBAR**

CONTADOR GENERAL

CED PROF 1612483

R.F.C. EOSM 640613-U79

**UNITED SERVICIOS DE RESERVACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	10,000.00		
CUENTAS POR COBRAR	<u>40,000.00</u>	50,000.00	
			<b>CAPITAL SOCIAL</b>
		Capital	50,000.00
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u><u>50,000.00</u></u>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>50,000.00</u></u>
(Firma)		(Firma)	
SRITA. MA. DEL CARMEN RAMIREZ V.		C.P. MARIA ISABEL QUIÑONES CORDOVA	

<b>UNITED SERVICIOS DE RESERVACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 1999.</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS.</b>	<b>0.00</b>
(Firma)	(Firma)
SRITA. MA. DEL CARMEN RAMIREZ V.	C.P. MARIA ISABEL QUIÑONES C.

### Inmobiliaria Ronale, S.A.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Ronale, Sociedad Anónima celebrada el 3 de julio del 2000, se tomo el acuerdo de transformar a dicha empresa de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, modificandose en consecuencia la totalidad de sus estatutos sociales lo que se publicara en unión del último estado financiero de la sociedad para cumplir con lo ordenado por los art. 223 y 228 de la ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Inmobiliaria Ronale, S.A.  
Balance General al 30 de junio del 2000.  
(cifras en pesos)

<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
caja	1,000	Impuestos por pagar	25,956
bancos	312,721	Depositos	192,364
inversiones	400,697	Suma	218,320
clientes	85,435		
Suma	799,853	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	9,000
<b>FIJO</b>		Reserva legal	43
Terrenos	2,495	Result. de ejerc. Ant.	748,138
Construcciones	55,224	Result. del ejerc.	172,224
Readap. de const.	46,856	Suma del Capital	929,405
Muebles y enseres	25,822		
Equipo transporte	354,715		
Equipo de computo	58,755		
Dep. acumulada	-358,697		
Suma	185,170		
<b>DIFERIDO</b>			
Imptos.anticipados	126,240		
Gtos. anticipados	36,462		
Suma	162,702		
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,147,725</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,147,725</b>		

(Firma)

C.P. TITA GUTIERREZ  
Delegada especial.

**RECREFAM, S.A. DE C.V.**

RFC: REC-980827-TR6

**RECORCHOLIS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

RFC: RCE-990706-MCA

**ACUERDO DE FUSION**

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de **Recrefam, S.A. de C.V.** y **Recórcholis del Centro, S.A. de C.V.**, celebradas el 7 de julio de 1999, se aprobó la fusión de ambas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión y de los Balances de cada una de las sociedades involucradas.

1. Se aprueba la fusión de **Recrefam, S.A. de C.V.**, con **Recórcholis del Centro, S.A. de C.V.**, por el sistema de absorción subsistiendo la primera en su carácter de fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.
2. La fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del día 7 de julio de 1999, independientemente de la fecha en que se lleve a cabo la publicación del aviso de fusión y los balances de las dos sociedades en el periódico oficial del domicilio social de cada una, así como del momento en que se haga la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda a sus domicilios.
3. Servirá de base para la fusión el balance al 7 de julio de 1999 de cada una de las sociedades.
4. La sociedad fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que dieran como resultado la existencia de activos de la empresa fusionada al 7 de julio de 1999, incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la incorporada pudiese o resultase ser titular en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.
5. A partir del 7 de julio de 1999, **Recrefam, S.A. de C.V.**, empresa subsistente, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integran los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de la compañía fusionada.
6. El capital social de la compañía fusionante se verá incrementado en su parte variable en la cantidad de **\$3,115,805.00** (tres millones ciento quince mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.), proveniente del capital social de la compañía fusionada. El capital social fijo de la compañía fusionante se conserva en la misma cantidad existente al momento de la fusión.

Balance General de las sociedades fusionada y fusionante, con cifras al 7 de julio de 1999.



**RECREFAM, S.A. DE C.V.**  
**(FUSIONANTE)**  
**(pesos)**

Activo	\$ 15,911,678
	15,911,678
	-----
Pasivo	1,300,637
Capital	14,611,011
	-----
	\$ 15,911,678

**RECORCHOLIS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**  
**(FUSIONADA)**  
**(pesos)**

Activo	\$ 10,517,267
	10,517,267
	-----
Pasivo	0
Capital	10,517,267
	-----
	\$ 10,517,267

La presente publicación se lleva a cabo en los términos del artículo 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.  
(Firma)

**Act. Gerardo Ayala Silva**  
Delegado de la Asamblea

---

**Inmobiliaria Angaiza, S.A.**

Para efectos de lo establecido en los Artículos 9 y 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor se informa lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2000:

Rectificar que la disminución de capital de la sociedad en el sentido de que el importe de la misma, que ya ha sido cubierto a los accionistas, es por la suma de \$5,490.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y no por la suma de \$1,853.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos a que haya lugar.

(Firma)

PEDRO GALVEZ GUZZY  
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas  
México, Distrito Federal, a 26 de julio de 2000

---

**BECHTEL CONSTRUCCIONES DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

BECHTEL CONSTRUCCIONES DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.  
BECHTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En Asamblea General de Socios de Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V. y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bechtel de México, S.A. de C.V., ambas celebradas el 25 de julio de 2000, las sociedades resolvieron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada, por lo que dejará de existir Bechtel de México, S.A. de C.V., subsistiendo Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V.

En dichas Asambleas, las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se llevaría a cabo conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Entre las partes y para todos los efectos contables, la fusión surtirá efectos el 25 de julio de 2000, y ante terceros surtirá efectos a partir de la fecha en que queden inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las sociedades.
2. Todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio sin reserva ni limitación alguna de Bechtel de México, S.A. de C.V. pasarán a título universal a Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V., al valor que hayan tenido en libros al 31 de mayo de 2000.
3. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el inciso 1. precedente, Bechtel de México, S.A. de C.V., sociedad fusionada, ha obtenido el consentimiento de sus principales acreedores y tanto ella como Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V., sociedad fusionante, han acordado y se han obligado al pago inmediato de los créditos a favor de todos los otros acreedores de Bechtel de México, S.A. de C.V., que a partir del 25 de julio de 2000 manifiesten el deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

Se publica este **Aviso de Fusión** y se insertan a continuación los últimos balances generales de Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V. y Bechtel de México, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de julio de 2000.

(Firma)

Germán Espinosa P.  
Delegado Especial de las Asambleas

---

**Bechtel Construcciones del Bajío, S. de R.L. de C.V.****Balance General al 31 de Mayo de 2000****ACTIVO****Circulante**

Bancos	274,790.54	
Intercompañías	1,910,357.11	
Cuentas por Facturar (Intercompañías)	158,753.64	
Deudores Diversos (Empleados)	6,800.00	
Otros Pagos de Impuestos	<u>3.90</u>	2,350,705.19

**Total de Activo****2,350,705.19****PASIVO****Circulante**

Impuestos por Compañías	586,760.77	
IVA por pagar	670,389.51	
Provisiones de Nomina	300.00	
Provisiones de Vacaciones	7,455.87	
Anticipo de Proveedores	<u>795,826.89</u>	2,060,733.04

**Total de Pasivo****2,060,733.04**

Capital Fijo	0.00	
Utilidad del Ejercicio	<u>289,972.15</u>	

**Total de Capital****289,972.15****Total Pasivo y Capital****2,350,705.19**

(Firma)

**Alejandro Arredondo Ocaranza**  
Representante Legal

**Bechtel de México, S.A. de .CV.****Balance General al 31 de Mayo de 2000****ACTIVO****Circulante**

Bancos	0.00	
Intercompañías	0.00	
Cuentas por Facturar (Intercompañías)	0.00	
Deudores Diversos (Empleados)	0.00	
Otros Pagos de Impuestos	<u>0.00</u>	0.00

**Total de Activo****0.00****PASIVO****Circulante**

Impuestos por Compañías	0.00	
IVA por pagar	0.00	
Provisiones de Nomina	0.00	
Provisiones de Vacaciones	0.00	
Anticipo de Proveedores	<u>0.00</u>	0.00

**Total de Pasivo****0.00**

Capital Fijo	50,000.00	
Exceso de Capital	804,372.63	
Utilidades Retenidas	<u>(854,372.63)</u>	

**Total de Capital****0.00****Total Pasivo y Capital****0.00**

(Firma)

**Alejandro Arredondo Ocaranza**  
Representante Legal

CASIMIRES VENETI, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2000

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 320,662.50  
=====

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 320,662.50  
=====

México, D.F. a 31 de Julio del 2000

(Firma)  
José Magrisso Sevy  
Liquidador

---

**E D I C T O S**

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

**E D I C T O**

SEÑOR HABIB WEJEBE MOCTEZUMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 753/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS DE LA TORRE GONZALEZ Y OTROS, LA C. JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, EN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 567 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL HACIENDOLE SABER EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO Y SUBASTA DE LOS BIENES SI LE CONVINIERE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. PABLO GUILLEN VILLALOBOS,

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONCECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

**E D I C T O**

WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA.

La C. Juez Segundo de lo Civil de esta Capital, ordeno se notificara a la demandada WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, por editos, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, con número de expediente 179/99, haciendole saber a dicha demandada WEDEL AUGUSTO AURORA GUERRA, que por auto de fecha once de marzo del año próximo pasado se tubo a la parte actora demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de \$160,831.54 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas que amerite el juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 291, 291, 296, 297,299, 300, 302, 341, 342, 343 y demás relativos de la Ley General de Título y operaciones de Crédito, 1o., 2o, 4o, 5o, 75, 78, 86 y 1392 del Código de Comercio. Para lo cual se hace de su conocimiento que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "A" de este Juzgado.

México, D.F., A 8 DE JUNIO DEL 2000.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"  
(Firma)  
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

**Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:**

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

## AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**MANUEL FUENTES MUÑIZ**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$51.00)